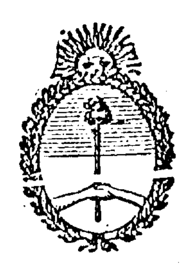
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.241 AÑO XCV A 0,10

Buenos Aires, martes 13 de octubre de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3786

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).



SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



LEYES

CONVENIOS

Apruébase el suscripto con el Gobierno de la República Popular de Hungría, para establecer una Colaboración en el Campo de la Sanidad Animal.

LEY Nº 23.499

Sancionada: Mayo 13 de 1987.
Promulgada: Mayo 28 de 1987.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Hungría para establecer una Colaboración en el Campo de la Sanidad Animal, firmado en Buenos Aires el 1º de abril de 1982, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete.

J. C. PUGLIESE - V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.499 —

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE HUNGRIA PARA ESTABLECER UNA COLABORACION EN EL CAMPO DE LA SANIDAD ANIMAL

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Hungría considerando el peligro que significan las enfermedades de los animales para la población de ambos países y sus respectivas economías; animados, por el deseo de establecer y promover una colaboración en el campo de la práctica profesional de la ciencia veterinaria y de sanidad animal;

con el propósito de coordinar las medidas de protección contra las enfermedades contagiosas de los animales;

reconociendo las ventajas de elaborar en forma conjunta las normas adecuadas para el intercambio comercial de animales vivos, de productos manufacturados con materias primas de origen animal, así como de objetos capaces de propagar enfermedades infecciosas y otros destinados a la producción de preparados biológicos utilizados en la Sanidad Animal,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1º

Las Partes Contratantes intercambiarán permanentemente información actualizada sobre la aparición, en sus respectivos territorios, de las enfermedades transmisibles de los animales.

ARTICULO 2º

Los servicios veterinarios nacionales de las Partes Contratantes establecerán contactos directos, para lograr los objetivos determinados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º

Las Partes Contratantes se mantendrán informadas sobre los resultados de investigación de Sanidad Animal, así como de la práctica veterinaria de ambos países.

ARTICULO 4º

Para conocer mutuamente la organización y actividad de los Servicios Veterinarios Nacionales las Partes Contratantes intercambiarán los normas legales y administrativas consideradas de mutuo interés, relativas a la Sanidad Animal.

ARTICULO 5º

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular de Hungría autorizarán a sus Ministerios competentes a establecer los contactos técnicos necesarios para lograr los objetivos del presente convenio así como preparar y proponer el Protocolo Reglamentario del mismo.

ARTICULO 6º

El presente Convenio:

1. — Deberá ser aprobado según la legislación de las Partes Contratantes y entrará en vigor treinta días después de haberse canjeado los instrumentos de ratificación.

2. — Tendrá una duración de cinco años y será prorrogado tácitamente por períodos consecutivos de cinco años, salvo que una de las partes lo denunciare por escrito seis meses antes de su vencimiento.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires el primer día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos, en dos ejemplares originales ambos en los idiomas español y húngaro, igualmente válidos.


19871013

SUMARIO

(Continúa en pág. 3)

SUMARIO

Sumario Numérico

Por el Gobierno de la República Argentina: Nicanor Costa Méndez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Por el Gobierno de la República Popular de Hungría: Lajos Faluvegi, Vicepresidente del Consejo de Ministros.

DECRETO Nº 818

Bs. As., 28|5|87

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.499, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

Apruébanse el Tercer Protocolo Adicional a la Constitución y el Reglamento General.

LEY Nº 23.500

Sancionada: Mayo 13 de 1987.
Promulgada: Junio 1º de 1987.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébanse, de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión Postal de las Américas y España; suscriptas en la ciudad de La Habana (República de Cuba) el 27 de marzo de 1985, el Tercer Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España y el Reglamento General de la Unión Postal de las Américas y España, cuyos textos forman parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.500 —

TERCER PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

INDICE

TERCER PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCION DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA (*)

(*) La Constitución de la Unión Postal de las Américas y España fue concluida en el Congreso de Santiago, 1971, y figura en el tomo II, 2º volumen, de los Documentos de ese Congreso. El Primer Protocolo Adicional fue adoptado en el Congreso de Lima, 1976, y el Segundo en el Congreso de Managua, 1981.

Los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal de las Américas y España, reunidos en Congreso en La Habana, capital de la República de Cuba, visto el artículo 28, párrafo 2, de la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España, firmada en la ciudad de Santiago, capital de Chile, el 26 de noviembre de 1971, han adoptado bajo reserva de ratificación, las siguientes modificaciones a dicha Constitución:

ARTICULO I
(Artículo 18, modificado)

Resoluciones y Recomendaciones

1. Las disposiciones no contempladas en el Reglamento General, que se refieran al funcionamiento de la Unión, de sus órganos o a ciertos espectos de la explotación postal, adoptarán la forma de resolución y tendrán carácter obligatorio para todos sus miembros.
2. Las que afecten al funcionamiento de los servicios adoptarán la forma de recomendación y su aplicación por las Administraciones postales de los Países miembros se llevará a cabo en la medida en que les sea posible.
3. El Protocolo final anexado eventualmente a las Resoluciones del Congreso relativas a la explotación postal contiene las reservas a éstas.

ARTICULO II
(Artículo 19 modificado)

Gastos de la Unión

1. Cada Congreso fijará el importe máximo que podrán alcanzar.
   a) anualmente los gastos de la Unión;
   b) los gastos correspondientes a la reunión del Congreso siguiente.
2. Si las circunstancias lo exigen podrá superarse el importe máximo de los gastos previstos en el párrafo 1, siempre que se observen las disposiciones del Reglamento General relativas a los mismos.
3. Los gastos de la Unión serán sufragados en común por todos los Países miembros, que a tales efectos se clasificarán en diferentes categorías de contribución. A estos fines, cada país miembro elegirá la categoría de contribución en que desea ser incluido. Las categorías de contribución están determinadas en el Reglamento General.
4. En caso de adhesión o admisión a la Unión, el Gobierno del país interesado determinará desde el punto de vista de la repartición de los gastos de la Unión, la categoría de contribución en la cual desea ser incluido.

ARTICULO III

(Capítulo VI, "Aceptación de las Actas de la Unión", modificado)

CAPITULO VI

ACEPTACION DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA UNION

ARTICULO IV
(Artículo 20, modificado)

Firma, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas y Resoluciones de la Unión

1. La firma de las Actas y Resoluciones de la Unión por los Representantes Plenipotenciarios de los países miembros, tendrá lugar al término del Congreso.
2. La Constitución será ratificada, tan pronto como sea posible, por los países signatarios.
3. La aprobación del Reglamento General, de los Protocolos finales y de las Resoluciones se regirá por las reglas constitucionales de cada país signatario.
4. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 2 y 3 precedentes, los países signatarios podrán efectuar dicha ratificación o aprobación en forma provisional, dando aviso de ello por correspondencia a la Secretaría General de la Unión.
5. Si un país no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas y Resoluciones, no dejarán de ser válidas tanto unas como otras, para los que las hubieren ratificado o aprobado.

ARTICULO V
(Artículo 21, modificado)

Notificación de las ratificaciones y de las otras modalidades de aprobación de las Actas y de las Resoluciones de la Unión

Los instrumentos de ratificación de la Constitución y, eventualmente, los de

la aprobación de las demás Actas y de las Resoluciones se depositarán en el más breve plazo, ante el Gobierno del país sede de la Unión, el cual lo comunicará a los demás países miembros.

ARTICULO VI

(Artículo 22, modificado)

Adhesión a las Actas y Resoluciones de la Unión

Los países miembros que no hayan firmado la presente Constitución y las demás disposiciones obligatorias, podrán adherir a ellas en cualquier momento.

ARTICULO VII

(Capítulo VII, "Modificación de las Actas de la Unión", modificado.)

CAPITULO VII
MODIFICACION DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNION

ARTICULO VIII

(Artículo 23, modificado)

Presentación de proposiciones

Las proposiciones modificativas de las Actas de la Unión, así como de las Resoluciones y Recomendaciones, podrán presentarse:

a) Por la Administración postal de un país miembro;

b) Por el Consejo Consultivo y Ejecutivo como consecuencia de los estudios que realice o de las actividades de la esfera de su competencia, así como en lo que afecten a la organización y funcionamiento de la Secretaría General.

Las proposiciones a las que se refiere el párrafo anterior deberán ser sometidas al Congreso.

ARTICULO IX

(Artículo 25, modificado)
Modificación del Reglamento General de las Resoluciones y Recomendaciones

El Reglamento General, así como las Resoluciones y Recomendaciones, podrán ser modificados por el Congreso, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el Reglamento General.

ARTICULO X

(Artículo 26, Título, modificado)

Complemento a las disposiciones de las Actas y de las Resoluciones y Recomendaciones.

ARTICULO XI

(Artículo 27, modificado)

Arbitraje

Los desacuerdos que se presentaren entre las Administraciones postales de los países miembros sobre la interpretación o aplicación de las Actas y las Resoluciones de la Unión, serán resueltos por arbitraje, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Unión Postal Universal.

ARTICULO XII

Entrada en vigor y duración del Tercer Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España

El presente Protocolo Adicional comenzará a regir el día primero de enero de mil novecientos ochenta y seis y permanecerá en vigor por tiempo indeterminado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países miembros han redactado el presente Protocolo Adicional, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo de la Constitución y firman un ejemplar que quedará depositado en los archivos del Gobierno del país sede de la Unión. El Gobierno del país sede del Congreso entregará una copia a cada parte.

Firmado en La Habana, capital de la República de Cuba, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.

REGLAMENTO GENERAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

INDICE

REGLAMENTO GENERAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

PREAMBULO

Los que suscriben, Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países miembros de la Unión Postal de las Américas y España adoptan de común acuerdo, el presente Reglamento General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Constitución de la Unión firmada en Santiago, Capital de la República de Chile, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, con el fin de asegurar su aplicación y el funcionamiento de la Unión.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 101. — Adhesión o admisión en la Unión. Procedimiento:

1. La nota de adhesión o la solicitud de admisión deberá dirigirse por el Gobierno del país interesado, por vía diplomática, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el que la comunicará a los demás países miembros de la Unión.
2. Para ser admitido como miembro se requerirá que la solicitud sea aprobada, como mínimo, por los dos tercios de los países miembros.
3. Se considerará que los países miembros aprueban la solicitud cuando no hubieren dado respuesta en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que se les haya comunicado.
4. La adhesión o admisión de un país en calidad de miembro será notificada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a los Gobiernos de todos los países miembros de la Unión.
5. Al país solicitante se le comunicará el resultado y si fuere admitido, la fecha desde la cual se le considera miembro y demás datos relativos a su aceptación.

Artículo 102. — Adhesión a las Actas y Resoluciones de la Unión. Procedimiento:

1. Los países miembros que no hayan suscripto las Actas y demás disposiciones obligatorias adoptadas por el Congreso deberán adherir a ellas en el más breve plazo posible.
2. Los instrumentos de adhesión relativos a los casos previstos en el artículo 22 de la Constitución y en el párrafo 1 del presente artículo, se dirigirán por vía diplomática al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual notificará este depósito a los países miembros.

Artículo 103. — Retiro de la Unión. Procedimiento:

1. Todo país miembro tendrá la facultad de retirarse de la Unión mediante denuncia de la Constitución que deberá comunicarse por vía diplomática al Gobierno de la República Oriental del Uruguay y por éste a los demás Gobiernos de los países miembros.
2. El retiro de la Unión será efectivo a la terminación del plazo de un año a partir del día de recepción por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay de la denuncia prevista en el párrafo 1.
3. Todo país miembro que se retire deberá cumplir con todas las obligaciones que estipulan las Actas de la Unión hasta el día en que se haga efectivo su retiro.

CAPITULO III

Organización y Funcionamiento de los Organos de la Unión

Artículo 104. — Organización y funcionamiento de los Congresos:

1. Los Representantes de los países miembros se reunirán en Congreso cada cinco años aproximadamente.
2. Cada Congreso designará al país en el cual deberá reunirse el Congreso siguiente siempre que mediare invitación a tal efecto del país designado. Si fuesen varios los países invitantes, la decisión tendrá lugar mediante votación secreta.
3. Si no fuere posible la realización de un Congreso en el país elegido, la Secretaría General, con la urgencia del caso, realizará las gestiones necesarias para tratar de encontrar un país que esté dispuesto a ser sede del Congreso. El resultado de estas gestiones será sometido al Consejo Consultivo y Ejecutivo para su decisión.
4. Si al clausurar un Congreso no hubiese ningún país invitante para sede del próximo, la Secretaría General aplicará el mismo procedimiento establecido en el párrafo 3.
5. Cuando un Congreso deba ser reunido sin que haya un Gobierno invitante, la Secretaría General de acuerdo con el Consejo Consultivo y Ejecutivo y con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar el Congreso en el país sede de la Unión. En este caso, la Secretaría General ejercerá las funciones de Gobierno invitante.
6. Previo acuerdo con la Secretaría General, el Gobierno del país sede del Congreso, fijará la fecha definitiva, así como el lugar donde deba reunirse el Congreso. En principio, un año antes de esta fecha, el Gobierno del país sede del Congreso enviará invitación al Gobierno de cada país miembro, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría General.
7. La Presidencia del Congreso se atribuye al país invitante. En el caso previsto en el párrafo 5 precedente, corresponderá al Consejo Consultivo y Ejecutivo designar al país que deba desempeñar la Presidencia.
8. La Administración postal del país sede del Congreso, en consulta con la Secretaría General, sugerirá la designación del Decano del mismo, que deberá ser un funcionario postal en actividad o jubilado de larga trayectoria en los Congresos de la Unión. El Consejo Consultivo y Ejecutivo procederá a adoptar esta designación en el momento adecuado. A la apertura de la primera sesión plenaria, el Decano asumirá la Presidencia del Congreso hasta tanto sea nombrado el Presidente. El Decano propone al Congreso el Presidente y los Vicepresidentes del mismo, así como los de las Comisiones. Una de las Vicepresidencias del Congreso se atribuirá al país que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior.
9. En la primera sesión, el Decano propondrá la constitución de la Mesa, que estará integrada por el Presidente del Congreso, los dos Vicepresidentes y el Secretario General de la Unión.
10. Las finalidades del Congreso son:
    a) revisar y completar, si fuere el caso, las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión;
    b) fijar las prioridades de acción de la Unión para el período siguiente, y
    c) tratar cuantos asuntos se sometan a su consideración, relacionados con los fines de la Unión.
11. Cada país miembro se hará representar por uno o varios delegados o por la delegación de otro país. La delegación de un país no podrá representar más que a otro país además del suyo.
12. Todo país miembro tendrá derecho a formular reservas a las Actas de la Unión y Resoluciones relativas a la explotación postal que adopte el Congreso en el momento de firmarlas.
13. El Gobierno del País sede del Congreso notificará a los Gobiernos de los Países miembros las Actas y las Resoluciones que el Congreso adopte.

Artículo 105 — Delegaciones:

1. Por delegación se entiende la persona o conjunto de personas designadas como representantes por un País miembro para participar en el Congreso. Estará compuesta por un Jefe de delegación, un Jefe Adjunto, en su caso, de uno o varios delegados y, eventualmente, de uno o varios funcionarios agregados.
2. Los componentes de las delegaciones han de ser en lo posible funcionarios calificados de las Administraciones postales de los países miembros.
3. Cuando un país no pueda participar en un Congreso, podrá hacerse representar por la delegación de otro. Si, participando en el Congreso, no pudiera asistir a una sesión, podrá igualmente hacerse representar por otra. En ambos casos se comunicará al Presidente la decisión adoptada, teniendo en cuenta que cada País miembro sólo podrá ostentar la representación de otro.

Artículo 106. — Poderes de los delegados:

1. Los delegados deberán estar acreditados por poderes firmados por el Jefe de Estado, por el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del país interesado.
2. Los poderes deberán estar redactados en debida forma. Se considera a un delegado como representante plenipotenciario si sus poderes responden a uno de los criterios siguientes:
    a) Si confieren plenos poderes.
    b) Si autorizan a representar a su Gobierno sin restricciones;
    c) Si otorgan los poderes necesarios para firmar las Actas.

    Cualquiera de los tres casos incluye implícitamente el poder de tomar parte en las deliberaciones y votar. Los poderes que no se ajusten a los criterios detallados en a), b) y c) de este párrafo, otorgarán solamente el derecho de tomar parte en las deliberaciones y votar.
3. Los poderes serán depositados tan pronto se inaugure el Congreso ante la autoridad designada a ese efecto.
4. Los delegados que no hayan presentado sus poderes podrán tomar parte en las deliberaciones y en las votaciones, siempre que hubieren sido anunciados por su Gobierno, al Gobierno del País sede del Congreso. También podrán hacerlo aquellos delegados en cuyos poderes se haya constatado alguna insuficiencia o irregularidad. Ninguno de estos delegados podrá votar a partir del momento en que el Congreso haya aprobado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en el cual se constate que no han presentado sus poderes o que éstos son insuficientes para votar y hasta tanto no se regularice tal situación.

5. No se admitirán los poderes y los mandatos dirigidos por telegrama. Sin embargo, se aceptarán los telegramas que respondan a peticiones de informes sobre cuestiones de poderes.

Artículo 107. — Observadores:

Podrán participar en las deliberaciones del Congreso en carácter de observadores y con derecho a voz:

a) los representantes de las Administraciones postales de los países americanos no miembros de la Unión, que hubieren sido especialmente invitados por decisión del Consejo Consultivo y Ejecutivo;
b) los representantes de la Unión Postal Universal;
c) los representantes de las Uniones postales restringidas que ofrezcan reciprocidad;
d) los representantes del Comité de Líneas Aéreas de la Unión Postal de las Américas y España.

También se admitirán como observadores los representantes de cualquier otro organismo calificado que el Consejo Consultivo y Ejecutivo estime necesario asociar a los trabajos del Congreso; sin embargo, la participación se limitará a aquellas cuestiones que interesen a éstos y a la Unión.

Artículo 108. — Atribuciones del Presidente del Congreso y de los Vicepresidentes:

El Presidente abre la sesión, dirige los debates, concede la palabra de acuerdo al orden en que se solicita, pone a votación los asuntos en los que no haya unanimidad de pareceres, decide sobre las cuestiones de procedimiento que ocurran durante las deliberaciones y clausura el Congreso. El Presidente firmará las Actas, las Resoluciones y Recomendaciones que adopte el Congreso conjuntamente con el Secretario General.
En caso de impedimento, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente perteneciente al País que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior.

Artículo 109. — Presentación y examen de las proposiciones:

1. Las proposiciones presentadas dentro del plazo señalado en el artículo 125, párrafo 1, del presente Reglamento, servirán de base para las deliberaciones del Congreso. Fuera de ese plazo las proposiciones deberán venir apoyadas por otras dos Administraciones como mínimo y deberán presentarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la apertura del Congreso.
2. En principio, cada proposición deberá tener un solo objetivo y deberá contener sólo las modificaciones justificadas por dicho objetivo.
3. Sin embargo, podrán admitirse enmiendas en cualquier momento, bien por escrito o verbalmente durante la discusión del tema de que se trate.
4. El Congreso determinará en la sesión plenaria la Comisión que habrá de examinar cada una de las proposiciones. A tal efecto, la Secretaría General elaborará el oportuno documento de base en el que se indicarán las proposiciones que, a su juicio, deba estudiar cada Comisión o, en su caso, el propio Congreso.
5. Si una cuestión es objeto de varias proposiciones, el Presidente decidirá el orden de discusión, comenzando en principio por la que se aleje del texto de base, o que implique un cambio más radical.
6. Si una proposición pudiera subdividirse en varias partes, cada una de ellas podrá, con el acuerdo del autor de la proposición o del Congreso, ser examinada y puesta a votación por separado.
7. Si una enmienda es aceptada por la Delegación que presentó la proposición primitiva, será incorporada de inmediato al texto de ésta. Si la enmienda no fuera aceptada, se aplicará para el orden de discusión el criterio establecido en el párrafo 5.
8. El procedimiento descrito en el párrafo 7 también se aplicará cuando se presenten varias enmiendas a una misma proposición.
9. Cualquier proposición retirada en el Pleno o en Comisión puede ser retomada por otra delegación. Asimismo toda proposición rechazada o adoptada en Comisión puede ser retomada en el Pleno. Además, si la enmienda a una proposición es aprobada y aceptada por el país de origen de la proposición, otro país miembro podrá retomar la proposición original no modificada.

Artículo 110 — Deliberaciones:

1. Los participantes deberán ajustarse al tema en discusión, limitando su intervención a un tiempo no mayor de cinco minutos, salvo acuerdo en contrario tomado por la mayoría simple de los miembros presentes y votantes. En caso de excederse del tiempo previsto en el uso de la palabra, el Presidente estará autorizado a interrumpir al orador.
2. Previa consulta al Congreso, con la aprobación de la mayoría simple de los miembros presentes y votantes, el Presidente podrá:
b) Limitar el número de intervenciones de una delegación sobre una proposición o grupo de proposiciones determinado;
b) Limitar el número de intervenciones de distintas delegaciones sobre una misma proposición o grupo de proposiciones determinado a cinco intervenciones a favor y cinco en contra del tema en discusión;
c) Declarar cerrada la lista de oradores, después de dar lectura a la misma respetando el derecho de la delegación que hubiere presentado la proposición de responder a las intervenciones de otras delegaciones.

Artículo 111 — Mociones de orden y y mociones de procedimento:

1. Durante la discusión de una cuestión o incluso, dado el caso, después del cierre del debate, una delegación podrá presentar una moción de orden para pedir:
— Aclaraciones sobre el desarrollo de los debates.
— El respeto de la Constitución o del Reglamento General.
— La modificación del orden de discusión de las proposiciones sugerido por el Presidente.
La moción de orden tendrá prioridad sobre todas las cuestiones, comprendidas las mociones de procedimiento mencionadas en el párrafo 3.
2. El Presidente hará inmediatamente las precisiones solicitadas o tomará la decisión que considere conveniente con respecto a la moción de orden. En caso de objeción, la decisión del Presidente se pondrá de inmediato a votación.
3. Además, durante la discusión de una cuestión, una delegación podrá introducir una moción de procedimiento que tenga por objeto proponer:
a) La suspensión de la sesión;
b) El levantamiento de la sesión;
c) La clausura de la lista de oradores;
d) El aplazamiento del debate sobre la cuestión en discusión;
e) El cierre del debate sobre la cuestión en discusión.
Las mociones de procedimiento tendrán prioridad, en el orden arriba indicado, sobre todas las demás proposiciones, con excepción de las mociones de orden indicadas en el párrafo 1.
4. Las mociones tendientes a la suspensión o al levantamiento de la sesión no se discutirán, sino que se pondrán inmediatamente a votación.
5. Cuando una delegación proponga la clausura de la lista de oradores, la postergación o el cierre del debate sobre una cuestión en discusión, sólo se otorgará la palabra a dos oradores opuestos a la moción de procedimiento en cuestión, después de lo cual la moción se pondrá a votación.
6. La delegación que presente una moción de orden o de procedimiento no podrá tratar en su intervención el fondo de la cuestión en discusión. El autor de una moción de procedimiento podrá retirarla antes de que se ponga a votación y toda moción de este tipo, enmendada o no, que fuere retirada, podrá ser retomada por otra delegación.

Artículo 112 — Votaciones:

1. Las cuestiones que no cuenten con el asentimiento general, serán sometidas a votación. La validez del voto está subordinada a la presencia o representación de los dos tercios de los países miembros.
2. La votación, por regla general, se efectuará levantando la pancarta con el nombre del país. Sin embargo, a petición de una delegación o por decisión del Presidente se votará nominalmente, siguiendo el orden alfabético de países previo sorteo para determinar la delegación que comenzará a votar.
3. A petición de una delegación, apoyada por otra, se efectuará votación secreta. En tal caso, la Presidencia adoptará las medidas necesarias para asegurar el secreto del voto. La petición de votación secreta hecha de conformidad con este párrafo predominará sobre la de votación nominal.
4. Cada país miembro tendrá derecho a un solo voto; además podrá votar por representación o por delegación, por otro país miembro.

Artículo 113 — Actas de las sesiones:

1. Las actas de cada sesión se establecerán en lengua española. Reproducirán sucintamente el desarrollo general de las sesiones, proposiciones formuladas, deliberaciones habidas y resultados obtenidos.
2. Cada delegado tendrá el derecho de solicitar la inserción íntegra en el acta de toda declaración que formule, a condición de que entregue el texto a la Secretaría General en el término de veinticuatro horas después de finalizada la sesión de que se trata.
3. Las actas de las sesiones se distribuirán a los delegados después de su reproducción y éstos dispondrán de un plazo de 24 horas para formular sus observaciones por escrito ante la Secretaría General. Como norma general, las actas deberán quedar aprobadas por el Congreso 48 horas después de su distribución. Las actas de las últimas sesiones plenarias que no se hubieren entregado a los delegados, al menos con 48 horas de antelación a la clausura del Congreso, serán aprobadas por el Presidente del Congreso. En este último caso, la Secretaría General tomará en consideración las observaciones que le lleguen dentro del plazo de 40 días a contar de la fecha de distribución de las actas a las delegaciones o de su envío a los países miembros que corresponda.

Artículo 114 — Organización y funcionamiento de los Congresos extraordinarios:

1. Los países miembros se reunirán en Congreso extraordinario, cuando la importancia y urgencia de los asuntos a tratar no permitan esperar la celebración de un Congreso ordinario.
2. Los países miembros que lo promuevan señalarán, al mismo tiempo, cuál de ellos está dispuesto a ser la sede del Congreso extraordinario, a fin de que la Secretaría General pueda recabar la conformidad de los demás países miembros.
3. El Gobierno del país designado como sede del Congreso extraordinario, enviará la oportuna invitación al Gobierno de cada país miembro al menos 6 meses antes de la fecha que se señale para el comienzo del Congreso extraordinario, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría General.
4. Son de aplicación por analogía, los párrafos 11, 12 y 13, del artículo 104.
5. Todo país tendrá derecho a formular reservas a las Actas de la Unión y a las Resoluciones relativas a la explotación postal que se adopten en un Congreso extraordinario.

Artículo 115 — Organización y funcionamiento de la Conferencia:

1. El Presidente del Consejo Consultivo y Ejecutivo convocará por medio de la Secretaría General a los representantes de los países miembros para reunirse en Conferencia en la ciudad designada como sede del Congreso de la UPU. En ella se examinarán las proposiciones y asuntos de mayor interés para la Unión, a fin de determinar los procedimientos de acción conjunta a seguir. La Conferencia se reunirá a lo largo del Congreso Postal Universal cuantas veces se estime necesario. Cuando existan asuntos importantes a tratar, el Consejo Consultivo y Ejecutivo podrá convocar la reunión de la Conferencia para una fecha anterior al inicio del Congreso de la UPU, previo consentimiento de la mayoría de los países miembros.
2. El Presidente de la Conferencia, que será el del Consejo Consultivo y Ejecutivo, informará al Congreso de los resultados de los trabajos realizados con ocasión del correspondiente Congreso de la UPU y formulará propuestas tendientes a fijar la actuación que se juzgue más conveniente para el próximo Congreso.
3. La Conferencia designará al país que deba sustituir al Presidente de la misma en caso de que éste no concurra a la reunión o se encuentre imposibilitado de asistir a alguna sesión.
4. Todo cuanto se señala en el presente Reglamento para el desarrollo de las sesiones del Congreso, será de aplicación para la Conferencia.

Artículo 116 — Consejo Consultivo y Ejecutivo:

1. El Consejo Consultivo y Ejecutivo estará compuesto por nueve miembros designados o electos en la siguiente forma:
a) Al País sede del Congreso le corresponderá ser miembro de derecho y ejercerá la Presidencia del Organo.
b) Tres miembros los elegirá el Congreso para ejercer las Presidencias de las Comisiones que son órganos especializados encargados de la realización de estudios y tareas que interesen a la Unión, escogidos entre los candidatos que se inscriban para tal fin en cada Comisión, debiendo en lo posible ser electos de grupos geográficos distintos, según el párrafo 2.
c) Cinco miembros, diferentes de los anteriores, los designará el Congreso sobre la base de una distribución geográfica equitativa previa elección entre los países que presenten su candidatura. Los Vicepresidentes de cada Comisión serán designados por el Consejo.
2. A los efectos de la elección referida anteriormente los países se dividirán en los dos siguientes grupos geográficos: Grupo 1: Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Paraguay, Perú, República Federativa del Brasil, República de Venezuela y Uruguay; Grupo 2: Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, República de Honduras y República de Suriname. Corresponderán dos Consejeros al grupo a que pertenezca el país que habrá de ejercer la Presidencia del Consejo y tres al otro grupo.
3. Ningún país podré ser miembro del Consejo más de dos veces en forma sucesiva, excepto cuando la calidad de miembro le corresponda por su condición de país sede del Congreso, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1, inciso a).
4. La primera reunión de cada Consejo será convocada durante el Congreso por el Presidente de éste. En ella se elegirá un primero y un segundo Vicepresidente. Si el país a quien corresponde la Presidencia renunciase a ella, pasará a desempeñarla el primer Vicepresidente. En tal caso, el segundo Vicepresidente pasará a primero y se elegirá un nuevo segundo Vicepresidente entre los miembros restantes.
5. Si entre dos Congresos se produjera alguna vacante en el Consejo deberá desempeñarla por derecho el miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de votos sin ser elegido y así sucesivamente, dentro del grupo geográfico correspondiente en la medida de lo posible. De lo contrario, la vacante será cubierta por el país que hubiera obtenido mayor número de votos, sin tener en cuenta el grupo geográfico. Si la vacante corresponde a un Presidente de Comisión, El Vicepresidente de la Comisión asumirá tales funciones.
6. El Representante de cada país miembro del Consejo será designado por la Administración postal de su país. Este Representante deberá ser un funcionario calificado de la Administración postal.
7. Convocado por su Presidente por conducto de la Secretaría General, el Consejo celebrará una sesión anual en la Sede de la Unión. En todas sus sesiones el Secretario General tomará parte en los debates sin derecho a voto. El Consejo se regirá por el Reglamento General de la Unión.
8. En caso de necesidad el Presidente, a propuesta de cualquier miembro y con el asentimiento de las dos terceras partes de los miembros del Congreso convocará una reunión extraordinaria en el plazo máximo de dos meses.
9. Las funciones de miembros del Consejo serán gratuitas. Los gastos de funcionamiento estarán a cargo de la Unión. Con excepción de las reuniones que se realicen durante el Congreso, los representantes de los países miembros de la última categoría contributiva tendrán derecho al reembolso ya sea del precio de un pasaje aéreo de ida y vuelta clase económica, o del costo del viaje por cualquier otro medio con la condición de que este importe no exceda el precio del pasaje por vía aérea, ida y vuelta en clase económica.
10. La Administración postal de la República Oriental del Uruguay será invitada a participar como observadora en las reuniones del Consejo, dada su calidad de Autoridad de alta inspección de la Secretaría General.
11. Serán también invitados a participar como observadores:
a) Los representantes de la Unión Postal Universal.
b) El Comité de líneas Aéreas de la Unión.
c) Cualquier otro organismo calificado siempre que el asunto a ser considerado esté relacionado con él.
d) Las Administraciones de los demás países miembros que tengan interés en los asuntos a ser tratados.
12. La Secretaría General enviará invitaciones a los observadores mencionados en el párrafo anterior.
13. El Consejo Consultivo y Ejecutivo coordinará y supervisará las actividades de la Unión con las siguientes atribuciones en particular:
a) Mantener contacto con las Administraciones postales de los países miembros con los órganos de la Unión Postal Universal, con las Uniones Postales restringidas y con cualquier otro organismo nacional o internacional.
b) Tomar iniciativas y realizar actividades destinadas a la defensa de los intereses comunes de las Administraciones postales de los

países miembros de la Unión, en lo que se refiere a los servicios postales.

c) Actuar como contralor de las actividades de la Secretaría General.

d) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria anual formulada por la Secretaría General sobre las actividades de la Unión.

e) Autorizar el presupuesto anual de la Unión dentro de los límites fijados por el Congreso. Estos límites solamente podrán ser sobrepasados a iniciativa del Consejo y con la aprobación de la mayoría de los países miembros.

Examinar y, en su caso, aprobar la rendición de cuentas del presupuesto del año precedente.

Examinar y, en su caso, aprobar el plan anual de participación de la Secretaría General en las reuniones postales internacionales, así como el número de funcionarios que deberán asistir a cada una de ellas, con excepción de aquellos viajes de emergencia que resulten de interés para la Unión. Bajo el mismo procedimiento aprobará los demás viajes que deban efectuarse en representación de la Unión.

Examinar y autorizar si procede las solicitudes de trasposición entre programas y entre grupos de gastos de un mismo programa del presupuesto autorizado para el año en curso, hechas por el Secretario General.

i) Realizar, por mandato o de por sí, estudios con relación a los problemas administrativos, legislativos, jurídicos, técnicos, de explotación y económicos que presenten interés o que puedan afectar a las Administraciones postales de los Países miembros o a la Unión.

j) Gestionar y favorecer, mediante expertos en enseñanza postal, la implantación y desarrollo de escuelas postales nacionales en los países de la Unión que lo soliciten.

k) Establecer, por intermedio de la Secretaría General, normas de orientación sobre la programación de los estudios y textos de posible aplicación en als escuelas postales nacionales que soliciten asesoramiento, así como colaborar en su desarrollo y adecuado organización y funcionamiento.

l) Designar al País sede del próximo Congreso en los casos previstos en el artículo 104, párrafo 3 y 4, previa votación si hubiere más de un candidato.

ll) Adoptar las disposiciones necesarias para designar al país que deba asumir la Presidencia del Congreso en el caso previsto en el artículo 104, párrafo 5.

m) Presentar al Congreso proposiciones de modificación de las Actas y proyectos de Resoluciones y Recomendaciones que surjan de estudios realizados por mandato o de por sí.

n) Decidir acerca de las Administraciones de países no miembros y organismos calificados que deben ser invitados como observadores al Congreso, conforme a las disposiciones del artículo 107, de este Reglamento.

ñ) Informar a las Administraciones postales de los Países miembros sobre el resultado de estudios iniciados de por sí, cuando no corresponda la intervención del Congreso, al que sin embargo daría conocimiento de ello por aplicación del párrafo 14.

o) Establecer normas acerca de los documentos que debe publicar y distribuir gratuitamente o a precio de costo la Secretaría General.

p) Redactar, con destino al Congreso, el proyecto de programa de trabajo del próximo Consejo, sobre la base de las sugerencias formuladas por las Administraciones postales de la Unión.

La organización y desarrollo de los cursos que eventualmente disponga la Unión, serán supervisados por el Consejo Consultivo y Ejecutivo por intermedio de la Secretaría General.

Promover la cooperación internacional para facilitar, por todos medios de que disponga, la cooperación técnica a las Administraciones postales de los países en vías de desarrollo.

Actuar en instancia superior en las reclamaciones del personal de la Secretaría General contra las decisiones adoptadas por ésta y resueltas en primera instancia por la Autoridad de alta inspección.

t) las demás atribuciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Consejo.

El Consejo Consultivo y Ejecutivo presentará, por lo menos con cuatro meses de anticipación al próximo Congreso, un informe sobre el conjunto de las actividades realizadas en el período entre uno y otro Congreso.

Artículo 117. — Comisiones del Consejo:

1. Las Comisiones a que se refiere el párrafo 1, inciso b) del artículo 116, serán:
   a) Comisión de Operaciones Postales.
   b) Comisión de Asuntos Generales y Servicios Financieros Postales.
   c) Comisión de Cooperación Técnica.
   Los Países miembros de la Unión tienen derecho a pertenecer a todas las Comisiones.
2. Bajo la dirección de sus respectivos Presidentes las comisiones mantendrán actividad permanente por medio de correspondencia. Cada Comisión podrá ser asesorada por especialistas proporcionados por las Administraciones postales de los Países miembros de la Unión.
3. La Comisión de Operaciones Postales se ocupará del estudio de los problemas de orden técnico y de investigación derivados de la prestación de los servicios postales y de la aplicación del Convenio Postal Universal, del Reglamento de Ejecución y de los Acuerdos y Reglamentos de Encomiendas Postales y de cualquier otro servicio afín atribuible al Correo. Estudiará, asimismo, los problemas relativos a los encaminamientos postales (aéreos y de superficie), a fin de optimizar el transporte de los envíos postales en la región.
4. La Comisión de Asuntos General y Servicios Financieros Postales se ocupará de los problemas jurídicos, económicos y administrativos de interés de la Unión y de sus Países miembros, la realización de estudios tendientes a la implantación en el ámbito de la Unión de los servicios de carácter bancario, tales como el Giro Postal, Cheques Postales, Reembolsos y Caja Postal de Ahorros, adaptando las disposiciones de la Unión Postal Universal sobre estas materias a las necesidades reales de los Países miembros.
5. La Comisión de Cooperación Técnica se ocupará del estudio de los proyectos y programas de su competencia que interesen a las Administraciones postales de los Países miembros de la Unión y del análisis de las áreas que precisan asistencia, tanto en materia de formación de personal como de desarrollo de los servicios.
6. El Presidente de cada Comisión someterá al Consejo los estudios o trabajos efectuados para su consideración.

CAPITULO III

SECRETARIA GENERAL DE LA UNION

Artículo 118 — Atribuciones:

1. En el marco de sus funciones generales, a la Secretaría General de la Unión le corresponde:
   a) Reunir y distribuir los documentos e informaciones que interesen al servicio postal de la Unión.
   b) Realizar las encuestas o estudios que le encomiende el Congreso, el Consejo Consultivo y Ejecutivo o sus Comisiones.
   c) Proporcionar las informaciones que le soliciten las Administraciones postales, la Oficina Internacional de la UPU, las Uniones restringidas o los Organismos internacionales que se ocupen de temas que interesan a los servicios de correos.
   d) Intervenir y colaborar en los palnes de cooperación técnica multilateral y representar a la Unión ante los correspondientes Organismos internacionales o Administraciones postales, que pueden facilitar su cooperación para el mejoramiento de los servicios de correos en los Países miembros.
   e) Emitir opinión sobre la interpretación de las normas de la Constitución y del Reglamento General, así como de las Resoluciones y Recomendaciones que se dictaren, cuando alguna Administración lo solicite.
   f) Emitir su opinión en cuestiones litigiosas a requerimiento de las partes interesadas.
   g) Tener al día el estado del grado de cumplimiento de las Recomendaciones adoptadas por el Congreso y comunicar a los Países miembros las modificaciones del mismo.
   h) Mantener organizada la Sección filatélica y la Biblioteca de la Secretaría General.
   i) Formular anualmente la cuenta de gastos de la Unión.
   j) Redactar y distribuir oportunamente una Memoria anual sobre los trabajos que realice, la que deberá ser aprobada por el Consejo Consultivo y Ejecutivo.
   k) Determinar el monto de las cuotas contributivas que debe satisfacer anualmente cada país
   l) Llevar a la práctica los programas de cooperación técnica y de asistencia para el desarrollo de la enseñanza postal a nivel regional de la Unión y realizar las tareas de supervisión y control de los cursos postales de la Unión, de acuerdo con las directivas trazadas por el Congreso y el Consejo Consultivo y Ejecutivo .
2. En el marco de los Congresos de la Conferencia y demás reuniones de la Unión, a la Secretaría General le corresponde:
   a) Intervenir en la organización y realización de los Congresos de la Conferencia y demás reuniones determinadas por la Unión.
   b) Cursar las consultas pertinentes a cada uno de los Países miembros para la fijación de una nueva sede en los casos previstos en los artículos 104, párrafo 3, y 114, párrafo 2. Luego hará conocer al Consejo Consultivo y Ejecutivo el resultado de la gestión y solicitará su pronunciamiento en favor de uno de los Países invitantes. Comunicará entonces a cada Gobierno el nombre del país que el Consejo Consultivo y Ejecutivo designó como sede del Congreso;
   c) Distribuir oportunamente las proposiciones que las Administraciones postales remitan para la consideración de los Congresos, de la Conferencia y demás reuniones de la Unión.
   d) Desempeñar la Secretaría de la Conferencia.
   e) Elaborar un resumen de las decisiones adoptadas en als reuniones de la Conferencia.
   f) Preparar la agenda para las reuniones del Consejo Consultivo y Ejecutivo y el informe sobre sus estudios y proposiciones que presentará al Congreso.
   g) Publicar los documentos de los Congresos, de la Conferencia y demás reuniones de la Unión.
3. En el marco de los Congresos de la Unión Postal Universal:
   a) Gestionar ante el país sede del Congreso las salas de reunión y de oficinas que se precisen respectivamente para la Conferencia y servicios administrativos.
   b) Difundir entre los Países miembros la convocatoria para la reunion de la Conferencia de acuerdo con el Presidente del Consejo Consultivo y Ejecutivo.
   c) Prestar su colaboración a las Administraciones postales de los Países miembros en cuestiones relativas al desarrollo del Congreso Postal Universal.

Artículo 119. — Secretario General y Consejero de la Unión:

1. La Secretaría General de la Unión estará dirigida y administrada por un Secretario General, asistido por un Consejero. Ambos serán elegidos en votación secreta por el Congreso entre los candidatos presentados al efecto. El Secretario General y el Consejero serán elegidos para un período y podrán ser reelegidos para otro período adicional. Se entiende por período el intervalo entre dos Congresos ordinarios consecutivos.
2. En caso de quedar vacante, la plaza de Secretario General la ocupará interinamente el Consejo, con retención de sus responsabilidades.
3. En caso de quedar vacante la plaza de Consejero, el Secretario General se hará cargo de las tareas atribuidas a dicho funcionario.
4. En caso de vacante de ambos cargos, la Autoridad de alta inspección asumirá interinamente la dirección y administración de la Secretaría General.
5. Inmediatamente de producirse cualquiera de las eventualidades previstas en los párrafos 2 a 4, la Secretaría General cursará invitación a los Países miembros de la Unión para presentar candidaturas al puesto o puestos que deberán cubrirse. Por excepción a la norma del párrafo 1, el Consejo Consultivo y Ejecutivo procederá a la elección del cargo o cargos que correspondan entre los candidatos propuestos, en la primera reunión que celebre el órgano con posterioridad a la fecha en que la o las vacantes se hayan producido. El mandato de los funcionarios elegidos se extenderá por el período que resta hasta el próximo Congreso, dicho período no será computado, dado el caso, a los efectos de la reelección prevista en el párrafo 1.
6. El procedimiento establecido en el párrafo anterior no será de aplicación cuando las vacantes se produjeren después de la última reunión ordinaria del Consejo Consultivo y Ejecutivo en el período comprendido entre dos Congresos.
7. El Secretario General tendrá, además de las atribuciones que de forma expresa le confieren la Constitución y el presente Reglamento General, las siguientes:
   a) Nombrar y destituir a personal de la Secretaría de acuerdo con el Reglamento que a tal efecto apruebe el Consejo Consultivo y Ejecutivo.
   b) Concurrir a las reuniones de Congreso, del Consejo Consultivo y Ejecutivo y de la Conferencia, pudiendo tomar parte en las deliberaciones, con voz pero sin voto
   c) Asistir en calidad de Observador a los Congresos de la Unión Postal Universal, así como a las reuniones del Consejo Ejecutivo y del Consejo Consultivo de Estudios Postales de la misma, organizar la Conferencia, así como las reuniones de los Representantes de los Países miembros de la Unión que asistan a las sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Postal Universal.
   d) Contratar préstamos, suscribir documentos de adeudado y constituir garantías que no superen los dos duodécimos del presupuesto anual. Los documentos deberán ser suscritos mancomunadamente por el Secretario General y el Consejero.
   e) Abrir cuentas bancarias.
   f) Efectuar trasposiciones de partidas entre rubros y subrubros dentro del mismo grupo de un mismo programa de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, consultar y obtener el acuerdo del Presidente del Consejo Consultivo y Ejecutivo para efectuar las trasposiciones mayores previstas en el artículo 116, párrafo 13, inciso h) del Reglamento General que sean necesarias para solventar gastos importantes en situaciones de emergencia y posteriormente someter esas trasposiciones para confirmación al Consejo Consultivo y Ejecutivo en pleno, de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo juntamente con cualquier otro gasto que refleje cambios importantes en los programas o grupo de gastos dentro de un mismo programa.
8. El Consejero asistirá al Secretario General y en su ausencia lo reemplazará en sus funciones, con sus mismas atribuciones y se ocupará fundamentalmente de:
   a) Dirigir las tareas administrativas.
   b) Confeccionar los proyectos de presupuestos de la Unión.
   c) Establecer las cuentas anuales.
   d) Colaborar con el Secretario General en las actividades de estudios y cooperación técnica.

Artículo 120. — Personal de la Secretaría General:

1. El personal que presta sus servicios en la Secretaría General será de dos clases:
   a) De servicios profesionales
   b) De servicios generales.
2. El Congreso, a propuesta del Secretario General, fijará por resolución la planilla de personal permanente tanto en la categoría profesional como de servicios generales y, tentativamente, el no permanente de una y otra clase, este último en base a los trabajos que deban realizarse.

Artículo 121. — Jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría General de la Unión: Las jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría General serán pagadas del fondo propio que para tal objeto tiene destinada la misma. En el caso de que dicho fondo fuese insuficiente, serán pagadas conforme al párrafo 2 del artículo 128 de este Reglamento.

Artículo 122. — Colaboración con la Secretaría General de la Unión: Las Administraciones de los países miembros podrán enviar por el tiempo indispensable, funcionarios técnicos para colaborar en la realización de trabajos especiales a la Secretaría General de la Unión, cuando ésta lo requiera en casos notoriamente justificados.

CAPITULO IV

AUTORIDAD DE ALTA INSPECCION

Artículo 123. — Deberes del Gobierno del País sede: Para facilitar el funcionamiento de la Secretaría General y de los otros órganos de la Unión, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

a) Otorgará los privilegios e inmunidades que establece el artículo 8º de la Constitución de la Unión.
b) Adelantará los fondos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría General.
c) Adoptará toda otra medida necesaria para el cumplimiento de los cometidos de la Secretaría General.

Artículo 124. — Atribuciones de la Autoridad de alta inspección: A la Administración postal de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de Autoridad de alta inspección de la Secretaría General, le compete:

a) Formular las observaciones que estime procedentes, a la Secretaría General, sobre cualquier aspecto de su funcionamiento.

b) Poner en conocimiento de los Países miembros el no acatamiento, por la Secretaría General, de las observaciones que le hubiere formulado en aplicación de la potestad que le confiere el inciso anterior.

c) Efectuar el control a posterior de todas las contrataciones, gastos, movimientos de fondos, pagos, asientos contables, etc., de la Secretaría General.

d) Tomar las medidas convenientes para que se haga efectivo el adelanto de fondos para el funcionamiento de la Secretaría General.

e) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presupuesto anual de gastos aprobado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo, de acuerdo con las estipulaciones del presente Reglamento General.

f) Aprobar las rendiciones de cuentas anuales de los gastos de la Secretaría General.

g) Resolver, en primera instancia, los reclamos del personal de la Secretaría General, contra las decisiones que ésta dictare.

h) Adoptar cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de las funciones de alta inspección.

CAPITULO V

MODIFICACION DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNION

Artículo 125 — Proposiciones para la modificación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión por el Congreso. Procedimiento:

1. Las proposiciones se deben enviar a la Secretaría General con cuatro meses de anticipación a la apertura del Congreso.
2. La Secretaría General publicará las proposiciones y las distribuirá entre las Administraciones postales de los países miembros, por lo menos tres meses antes de la fecha indicada para el comienzo de las sesiones.
3. Las proposiciones presentadas después del plazo indicado en el párrafo 1, se tomarán en consideración si fueren apoyadas por dos Administraciones como mínimo. Se exceptúan las de orden redaccional, que deberán ostentar en el encabezamiento la letra "R" y que pasarán directamente a la Comisión de Redacción.

Artículo 126. — Condiciones de aprobación de las proposiciones relativas al Reglamento General, a las Resoluciones y a las Recomendaciones:

1. Para que tengan validez las proposiciones sometidas al Congreso y relativas al presente Reglamento General, a las Resoluciones y Recomendaciones, deberán ser aprobadas por la mayoría de los países miembros presentes y votantes. Los dos tercios, por lo menos, de los países miembros de la Unión deberán estar presentes e representados en el momento de la votación.

Se exceptúan de la regla precedente las proposiciones modificatorias del Reglamento General, relativas al funcionamiento del Congreso (Arts. 104 a 114, inclusive) las que requerirán mayoría de los dos tercios de los países miembros de la Unión representados en el Congreso. Estas proposiciones, de ser aprobadas, entrarán en vigencia de inmediato.

CAPITULO VI

FINANZAS DE LA UNION

Artículo 127. — Presupuesto de la Unión:

1. Cada Congreso fijará por Resolución el importe máximo del presupuesto para cada año durante el período quinquenal siguiente al mismo, expresado en dólares de los Estados Unidos de América y tomando como base la presentación por programas y actividades hecha por la Secretaría General. Los presupuestos aprobados regirán desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.
2. La Secretaría General someterá al Consejo Consultivo y Ejecutivo el presupuesto detallado del año siguiente, así como la cuenta de gastos habidos durante el año precedente juntamente con los justificativos para su examen y, dado el caso, su aprobación.

Artículo 128 — Fondo de ejecución presupuestario:

1. Al final de cada ejercicio económico el total anual de los gastos, que deben sufragarse por el conjunto de los Países miembros de la Unión, será incrementado en el porcentaje que acuerde cada Congreso. Su importe se destinará al fondo de ejecución presupuestario.
2. Este fondo se aplicará, por la Secretaría General, para el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias.
3. Si al finalizar un ejercicio económico, el fondo de ejecución presupuestario fuese igual o superior al total de los gastos previstos para el ejercicio siguiente, ese año no será de aplicación el incremento previsto en el párrafo primero.

Artículo 129 — Contribución de los Países miembros:

1. Los Países miembros contribuirán, para cubrir los gastos de la Unión, según la categoría de contribución a la cual pertenezcan. Estas categorías son:
   a) Categoría de 8 unidades.
   b) Categoría de 4 unidades.
   c) Categoría de 2 unidades.
   d) Categoría de 1 unidad.
2. Los Países miembros pertenecerán a las siguientes categorías:
   a) De 8 unidades: Argentina, Canadá, España, Estados Unidos de América, República Federativa del Brasil y Uruguay.
   b) De 4 unidades: Colombia, Chile y Perú.
   c) De 2 unidades: Cuba, Panamá, Paraguay, República de Suriname y República de Venezuela.
   d) De 1 unidad: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, República Dominicana y República de Honduras.
3. Los Países miembros podrán cambiar de categoría de contribución, con la condición de que este cambio sea notificado a la Secretaría Central antes de la apertura del Congreso. Esta notificación será comunicada al Congreso y el cambio de categoría se hará efectivo en la fecha de entrada en vigor de las disposiciones financieras aprobadas por el Congreso.
4. Los Países miembros sólo podrán reducir una categoría de contribución por vez. Los Países miembros que no dieren conocimiento de su deseo de reducir su categoría de contribución antes de la apertura del Congreso, serán mantenidos en la categoría a que pertenecían hasta entonces.
5. Los cambios hacia categorías superiores no tienen ninguna restricción.

Artículo 130 — Fiscalización y anticipos: La Administración postal del País sede de la Unión fiscalizará los gastos de la Secretaría General y el Gobierno del referido País hará los anticipos necesarios.

Artículo 131 — Formulación de cuentas: La Secretaría General formulará, anualmente, la cuenta de los gastos de la Unión que deberá ser verificada por la Autoridad de alta inspección.

Artículo 131 — Pago de las cuotas contributivas:

1. El presupuesto aprobado por el Congreso Consultivo y Ejecutivo será comunicado de inmediato a los Países miembros a los efectos que éstos paguen la cuota-parte que les corresponda en dicho presupuesto. Este pago debe ser hecho antes del 30 de junio del año al cual corresponde este presupuesto. Si en definitiva no se gastase el monto total autorizado los excedentes le serán acreditados al país respectivo y se imputarán a cuenta del presupuesto siguiente.
2. Después de la fecha indicada en el párrafo anterior las cantidades adeudadas tanto respecto al presupuesto como al fondo de ejecución presupuestario, devengarán interés a razón del 5 % al año, a contar del día de la expiración de dicho plazo.

CAPITULO VII

LENGUAS ADMITIDAS EN LA UNION

Artículo 133 — Lenguas:

1. Los documentos de la Unión serán suministrados a las Administraciones en lengua española. Sin embargo, para la correspondencia de servicio emitida por las Administraciones postales de los Países miembros cuya lengua no sea la española, podrán emplear la propia. Excepcionalmente, el Consejo Consultivo y Ejecutivo podrá autorizar la traducción a las lenguas francesa, inglesa y portuguesa, de publicaciones que revistan interés especial para la ejecución de los servicios.
2. Para las deliberaciones de los Congresos, de la Conferencia y del Consejo, serán admitidos, además de la lengua española, el francés, el inglés y el portugués. Queda a criterio de los organizadores de la reunión y de la Secretaría General la elección del sistema de traducción a ser empleado.
3. Los gastos que demande el servicio de interpretación correrán por cuenta de los países que soliciten ese servicio, salvo cuando se trate de países incluidos en la última categoría contributiva.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 134 — Vigencia y duración del Reglamento General: El presente Reglamento General entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos ochenta y seis y permanecerá vigente hasta la puesta en ejecución de las Actas del próximo Congreso.

En fe de lo cual, los Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Países miembros de la Unión Postal de las Américas y España, firman el presente Reglamento General en La Habana, capital de la República de Cuba, el día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

A continuación se reproducen las firmas de los delegados plenipotenciarios de los Países miembros que suscribieron en La Habana, capital de la República de Cuba el día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco:

a) El Tercer Protocolo adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas y España adoptada por el Congreso de Santiago en el año 1971.
b) El Reglamento General de la Unión Postal de las Américas y España.
c) Las Resoluciones dictadas por el XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.

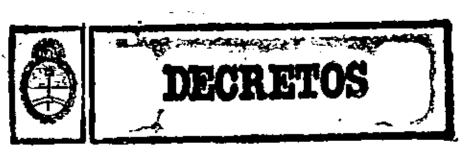
Por Argentina: Ingeniero Elías Cherñajovsky y Doctor Ignacio Efraín Ortiz.
Por Canadá: Señor Robert Michael Warren, Señor John G. Halpin, Señor André A. Joseph Fallu y Señor Germain Dubeau Adhemar.
Por Colombia: Doctor Carlos Adolfo Arenas Campos y Señor Luis María Alvarez Carreño.
Por Costa Rica: Licenciado Roberto Castro Chaves.
Por Cuba: Señor Manuel Peña Suárez, Señora Olimpia C. Segrera Aranda y Señor Onelio Alfonso Pérez.
Por Chile: Señor Patricio Délano Barrios y Señor Claudio Vicuña Zeballos.
Por Ecuador: Arquitecto Gastón Ramírez Salcedo.
Por España: Señor Gerardo Entrena Cuesta, Doctor Jaime Ascandoni Riveio y Señor Rafael Sánchez Suárez.
Por Estados Unidos de América: Señor Walter E. Duka y Señor Gerald L. Griffin.
Por Nicaragua: Señor Otto Roeder Sedlles, Señor José Antonio Sánchez y Señor Rafael Valdez Rodríguez.
Por Panamá: Señor Oscar Isaza.
Por Paraguay: Señor Antonio Souza Cunha.
Por Perú: Señor Jorge Melgar Saavedra y Señor Samuel Montalván Vera.
Por República Dominicana: Señor Barón A. Suero Cedeño.
Por República Federativa del Brasil: Señor Antonio Souza Cunha.
Por República de Venezuela: Licenciado Rafael Rangel Vargas.
Por Uruguay: Señor Emilio Berriel y Doctor Félix Sienra.

DECRETO
Nº 835
Bs. As., 1º|6|87

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.500, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Desígnase Secretario General.

DECRETO
Nº 1.593
Bs. As., 1º|10|87

VISTO que se halla vacante el cargo de Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica correspondiente a la estructura orgánica de dicho organismo, aprobada por el Decreto Nº 1.668 del 2 de diciembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su cobertura a los fines de la continuidad de los servicios inherentes al cargo aludido.

Que la cobertura de dicho cargo puede efectuarse por estar comprendida en la excepción prevista en el inciso b) del artículo 3º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985.

Que la persona propuesta reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichas funciones.

Que la medida a dictarse tiene fundamento en el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica al Ingeniero Químico Dn. Luis Felipe Carminio Castagno (L. E. Nº 5.939.431).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.131
Bs. As., 15|7|87

VISTO la ausencia del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos doctor don Pedro Agustín Trucco, con motivo de tener que trasladarse al exterior,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos doctor don Pedro Agustín Trucco, entre los días 20 y 27 de julio de 1987, se hará cargo interinamente de dicho Ministerio, el señor Ministro de Economía, doctor don Juan Vital Sourrouille.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.133
Bs. As., 15|7|87

VISTO el próximo desplazamiento a Nueva York - Estados Unidos de América—, la invitación oficial formulada por los Gobiernos de la República de Venezuela y la República de Colombia al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Dante M. Caputo.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia del titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, doctor don Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Desígnanse Subsecretarios de Desarrollo Industrial, de Política de Exportaciones, de Intercambio Comercial y de Gestión y Modernización Industrial.

DECRETO
Nº 1.157
Bs. As., 21|7|87

VISTO el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, a la licenciada doña María Beatriz Nofal (D.N.I. Nº 11.091.333) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Industrial al licenciado don Ricardo Lisandro Bril (D.N.I. Nº 8.533.517) en el cargo de Subsecretario de Política de Exportaciones; al doctor don Daniel Eduardo Berdou (D.N.I. Nº 10.900.298) en el cargo de Subsecretario de Intercambio Comercial; a la doctora doña Celia Regina Elbaum de Lindenboim (D.N.I. Nº 10.123.312) en el cargo de Subsecretario de Gestión y Modernización Industrial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Juan H. Ciminari

PRESIDENCIA DE LA NACION

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la Secretaría de Planificación.

DECRETO
Nº 1.174
Bs. As., 21|7|87

VISTO y CONSIDERANDO el próximo desplazamiento a la Ciudad de Ginebra —Confederación Suiza— del señor Secretario de Planificación de la Presidencia de la Nación, doctor Bernardo Grinspun.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, doctor Carlos Armando Becerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Rectifícase la designación dispuesta por Decreto Nº 294|87.

DECRETO
Nº 1.240
Bs. As., 31|7|87

VISTO el Decreto Nº 294 del 26 de febrero de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designa al Licenciado Dn. Héctor Guillermo Villar como Subsecretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que procede enmendar lo dispuesto en el referido acto, atento que la designación corresponde al cargo de Subsecretario de Vivienda, de acuerdo al Decreto Nº 1.932 del 1º de octubre de 1985.

Que la presente medida se fundamenta en el Artículo 86 incisos 1) y 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 294 del 26 de febrero de 1987, estableciéndose que la designación del Licenciado Dn. Héctor Guillermo Villar (L.E. 4.541.781) corresponde al cargo de Subsecretario de Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, de acuerdo al Decreto número 1.932 del 1º de octubre de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani
Alberto E. Mora

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.245
Bs. As., 31|7|87

VISTO la misión que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Carlos Elbio Alderete, llevará a cabo en España, Italia e Israel, entre el 5 y el 18 de agosto de 1987, a fin de intercambiar experiencias relacionadas a la implementación de planes de cooperación técnica en dichos países.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su Titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos doctor Dn. Pedro Agustín Trucco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos E. Alderete

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.254
Bs. As., 6|8|87

VISTO el próximo desplazamiento a las ciudades de Brasilia y San Pablo —República Federativa del Brasil—, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Dante M. Caputo.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su Titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Ministro del Interior, doctor Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.401
Bs. As., 20|8|87

VISTO el próximo desplazamiento a las ciudades de Caracas —República de Venezuela— y Nueva York —Estados Unidos de América—, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor D. Dante M. Caputo, para asistir a Reunión de Contadora y Grupo de Apoyo y para fijar la posición de la República en los temas de la Agenda en la próxima Asamblea de las Naciones Unidas.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Sala II.

DECRETO
Nº 1.408
Bs. As., 25|8|87

VISTO el Expediente Nº 66.713|87 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 18 de agosto de 1987, la renuncia presentada por el señor doctor Carlos Luis Bosch (Mat. Nº 4.372.181), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Sala II.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

Desígnase Delegado en calidad de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

DECRETO
Nº 1.277
Bs. As., 6|8|87

VISTO el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo suscripto entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay el 19 de noviembre de 1973 y el Acuerdo entre ambos países por el que se establece el Estatuto de la Comisión Administradora del Río de la Plata del 15 de julio de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Estatuto establece que la Comisión está compuesta por cinco Delegados por cada Parte.

Que el Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ante la Comisión Administradora del Río de la Plata, Secretario de Embajada de Primera Clase D. Juan Vicente Sola, ha presentado su renuncia por nota de fecha 30 de junio de 1987 y que fue aceptada por Resolución Ministerial Nº 870 de fecha 30 de julio de 1987.

Que razones de servicio indican la conveniencia de que dicha representación sea ejercida por un funcionario de Cancillería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Latinoamericanos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Delegado ante la Comisión Administradora del Río de la Plata en calidad de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consejero de Embajada D. Alberto Roque Suburu.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

JUSTICIA MILITAR

Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada.

DECRETO
Nº 1.272
Bs. As., 6|8|87

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo prescripto en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la medida idónea en orden a las atribuciones conferidas por el Artículo 86 Inciso 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales Clases y Tropa de la Armada, al señor Capitán de Fragata Dn. Felipe Barrantes (M. I. Nº 4.261.011), por un período de ley que finaliza el 19 de setiembre de 1991, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta (R.S.) Ln. Enrique Angel Glade, quien fuera nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.130 de fecha 16 de agosto de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario de Turismo Básico y Social de la Secretaría de Turismo.

DECRETO
Nº 1.282
Bs. As., 6|8|87

VISTO el Decreto Nº 739 de fecha 16 de mayo de 1986, lo solicitado por la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto se crea, en el ámbito de la Presidencia de la Nación la Secretaría de Turismo y sus Subsecretarías.

Que por Decreto Nº 663, del 30 de abril de 1987, se aprobó la estructura orgánico funcional de la misma y se sustituyó el Artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, en la parte pertinente a la Presidencia de la Nación, modificado por el Artículo 1º del Decreto mencionado en el Visto, en lo que respecta a la actual denominación de la Subsecretaría de Turismo Básico y Social.

Que resulta necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Turismo Básico y Social de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, que se halla vacante, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del servicio en razón de las importantes funciones que corresponden al mismo.

Que en consecuencia, resulta procedente la designación del titular del referido organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 86 Inciso 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Turismo Básico y Social de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, al Profesor Dn. Ariel Dulevich Uzal (L. E. Nº 4.911.075).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnanse Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración y Vocales del cuerpo colegiado del Ente para la Construcción de la Nueva Capital (ENTECAP).

DECRETO
Nº 1.258

Bs. As., 6/8/87

VISTO el Decreto Nº 1.156 de fecha 21 de julio de 1987, por el cual se creará el Ente para la Construcción de la Nueva Capital (ENTECAP), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación de los miembros del Consejo de Administración de dicho ente, al que se hace referencia en el artículo 5º del Estatuto Orgánico de la Empresa del Estado que nos ocupa.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado artículo 5º, uno de los siete (7) Vocales que integrará dicho cuerpo en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital, creada por Decreto Nº 527 del 15 de abril de 1986 es el doctor D. Aldo Carlos Neri (M.I. Nº 4.244.757).

Que, por lo tanto, resta atender al nombramiento de otros miembros del Consejo que tendrá a su cargo la administración del ENTECAP.

Que la adopción de la presente medida encuentra amparo en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Consejo de Administración del Ente para la Construcción de la Nueva Capital (ENTECAP) al arquitecto D. José Luis Bacigalupo (M.I. Nº 404.616).

Art. 2º — Desígnase Vicepresidente del Consejo citado en el artículo anterior al ingeniero D. Ricardo Felipe Cibotti (M.I. Nº 6.093.645).

Art. 3º — Desígnase Vocales del cuerpo colegiado de que se trata al arquitecto D. Francisco José Garca Vázquez (D.N.I. Nº 401.877), al arquitecto D. Jorge Osvaldo Riopedre (L.E. Nº 392.675), al ingeniero D. Daniel Eugenio Batalla (L.E. Nº 4.075.852), al ingeniero José Manuel Pedregal (D.N.I. Nº 18.445.627), a propuesta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al General de Brigada (R.E.) D. Juan Manuel Tito (M.I. Nº 5.573.241) y al doctor D. Aldo Carlos Neri (M.I. Nº 4.244.757), en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional para el Proyecto Patagonia y Capital - Decreto Nº 627/86.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnanse Interventor y adjunto a la Intervención en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 1.260

Bs. As., 6/8/87

VISTO el Expediente Nº 4.228/87 del registro de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 848/87 se intervino a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación legal parcial al mencionado Decreto, en cuanto a la asignación de las funciones del Interventor y adjunto de la Intervención, a agentes de ese órgano de control.

Que en tal sentido y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos perseguidos con el dictado del Decreto Nº 848/87, se hace necesaria la designación de otros funcionarios que tendrán a su cargo la referida intervención.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para adoptar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1 y 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia a la abogada doña Adriana Manetti (D.N.I. Nº 11.842.300).

Art. 2º — Desígnase adjunto a la intervención en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia a la abogada doña Verónica Inés García Blanco (D.N.I. Nº 13.827.888).

Art. 3º — El Interventor designado por el artículo 1º del presente decreto tendrá a su cargo la misión y funciones previstas en la estructura orgánica aprobada por el Decreto Nº 2.273 del 25 de julio de 1984.

Art. 4º — El funcionario designado por el artículo 2º del presente decreto asistirá al Interventor en el desarrollo de las actividades de la unidad y lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento temporario.

Art. 5º — Los funcionarios a que se refieren los Artículos 1º y 2º del presente decreto, percibirán por todo concepto las remuneraciones correspondientes a las Categorías 24 y 23, respectivamente, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428/73 y sus modificatorios, en los montos y conceptos que perciben los funcionarios de igual categoría que revistan en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Los adicionales particulares vigentes en dicho ámbito, se liquidarán teniendo en cuenta las características personales de ambos funcionarios.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 70 Secretaría de Cultura, de acuerdo con la siguiente imputación: Partida 5.01.70-041-0.305-1-11-1190.

Art. 7º — Lo dispuesto por el presente acto entrará en vigencia en la fecha de su dictado.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Carlos A. Bastianes
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO
Nº 1.414

Bs. As., 27/8/87

VISTO el Expediente Nº 25.364/87 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual tramita la designación del Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone para cubrir el cargo de referencia al Ingeniero Civil D. Hugo Ramón Clausse, quien es titular del cargo de Gerente de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Que por tal motivo, la designación para las funciones que se le asignan debe ser con retención del cargo, referido al nivel escalafonario alcanzado por el funcionario, permitiéndole continuar bajo el régimen laboral correspondiente al cargo en que revista con carácter permanente, conforme con el criterio seguido por el Decreto Nº 2.798 de fecha 6 de setiembre de 1984.

Que el Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto número 8.566/61 y complementarios, dispone en su artículo 5º que el personal designado para el desempeño transitorio de otro cargo, empleo, misión o comisión, sólo podrá percibir el sueldo o la asignación mayor que le correspondiere, sin derecho a ninguna otra retribución adicional por ese cometido.

Que el presente nombramiento se realiza en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Administrador Geenral del Servicio Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, al Ingeniero D. Hugo Ramón Clause (L. E. Nro. 5.741.466), con retención del cargo de Gerente de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, del que es titular.

Art. 2º — Inclúyese en la Planilla Anexa al artículo 1º del Decreto número 2.798 del 6 de setiembre de 1984 al señor Ingeniero Civil D. Hugo Ramón Clausse (L. E. Nº 5.741.466), designado por el artículo 1º del presente decreto Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura, con retención del cargo de Gerente de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Art. 3º — La designación del nombrado funcionario debe considerarse efectuada de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 5º del Régimen sobre Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 8.566 del 22 de setiembre de 1961 y complementarios, pudiendo en consecuencia, optar por el régimen legal, previsional y de remuneraciones correspondientes al cargo en que revista con carácter de permanente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.421

Bs. As., 28/8/87

VISTO la misión que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Carlos Elbio Alderete, llevará a cabo en Brasilia (Brasil), entre el 1º y el 4 de setiembre de 1987, a fin de intercambiar conceptos relacionados a la administración del trabajo y de información sobre experiencias recientes en materia de políticas nacionales laborales entre los países de Bolivia, Brasil, Perú, Uruguay y Venezuela.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su Titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, doctor don Pedro Agustín Trucco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos E. Alderete

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase integrante de la comisión que tiene a su cargo la administración y dirección de la Institución Juan Anchorena.

DECRETO
Nº 1.288

Bs. As., 11/8/87

VISTO que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.663, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional designar a los integrantes de la comisión que tiene a su cargo la administración y dirección de la Institución Juan Anchorena, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia del señor Diógenes de Urquiza Anchorena impone la necesidad de su reemplazo, de manera de no entorpecer el normal funcionamiento de la misma.

Que por Ley Nº 20.677 ha sido suprimido el requisito del acuerdo del Honorable Senado de la Nación para el nombramiento de los funcionarios cuya designación no esté reglada de tal manera por la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Luis González Balcarce, (L.E. 1.998.030), para integrar la comisión de administración y dirección de la Institución Juan Anchorena, en reemplazo del señor Diógenes de Urquiza Anchorena, y en los términos establecidos por la Ley número 9.663.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani

PERSONAL MILITAR

Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada.

DECRETO
Nº 1.299

Bs. As., 11/8/87

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo de Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la medida idónea en orden a las atribuciones conferidas por el Artículo 77, del Código de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada, al señor Teniente de Corbeta don Marcelo Emilio Uberti (Doc. Nac. Ident. 12.969.600), en reemplazo del señor Teniente de Navío don Enrique Félix Calot (M.I. 10.608.593), quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nº 1.873 de fecha 8 de setiembre de 1980.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Desígnase Síndico.

DECRETO
Nº 1.376

Bs. As., 13/8/87

VISTO que el 2 de julio de 1987 se produjo el vencimiento del mandato del señor Síndico del Banco Central de la República Argentina y la necesidad de cubrir dicho cargo por un período de ley, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía formula la propuesta correspondiente, encuadrando la situación en las previsiones del Artículo 43 de la Ley Nº 20.539 (Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina), razón por la cual procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Síndico del Banco Central de la República Argentina, desde el 2 de julio de 1987, por un período de Ley, al Abogado don Carlos María Negri (L.E. 4.981.111).



Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.387
Bs. As., 19|8|87

VISTO que el señor Ministro de Economía, Doctor D. Juan Vital Sourrouille, concurrirá a la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), a efectos de proceder a la firma de los acuerdos correspondientes al Programa Financiero del año 1987.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Economía, el señor Ministro del Interior, Dr. D. Antonio Américo Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.470
Bs. As., 10|9|87

VISTO el expediente Nº 66.740|87 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;
Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 15 de setiembre de 1987, la renuncia presentada por el señor doctor Jorge Alejandro Valerga Aráoz (Mat. número 4.555.021), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Julio R. Rajneri

PERSONAL MILITAR

Nómbrase Procurador Fiscal y Auxiliar del Tribunal Administrativo de la Navegación.

DECRETO
Nº 1.452
Bs. As., 3|9|87

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo determinado por la Ley Nº 18.870 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para dictar la medida idónea en orden a las atribuciones conferidas en el Artículo 22 de la Ley Nº 18.870.
Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal del Tribunal Administrativo de la Navegación al señor Capitán de Fragata Auditor D. Juan Eduardo Quick (M. I. Nº 4.120.215), por un nuevo período de Ley que finaliza el 15 de junio de 1989.

Art. 2º — Nómbrase Procurador Fiscal Auxiliar del Tribunal Administrativo de la Navegación al señor Capitán de Fragata Auditor D. Leopoldo Sergio Vinelli (M. I. Nº 4.309.761), por un período de Ley que finaliza el 15 de junio de 1989, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta Auditor D. Edgardo Luis Vidal (M. I. Nº 7.709.167) que fuera nombrado para desempeñar dichas funciones por Decreto Nº 1.274 de fecha 11 de julio de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
José H. Jaunarena

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Coordinador General en la Unidad Secretario, de la Secretaría de Salud.

DECRETO
Nº 1.466
Bs. As., 10|9|87

VISTO el Expediente Nº 2.020-22.093|87-8 del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo del Agrupamiento Administrativo Categoría veinticuatro (24), Función Coordinador General en la Unidad Secretario, el que se halla comprendido en la estructura aprobada por Decreto Nº 2.839 del 28 de octubre de 1983, modificado por su similar Nº 2.488 del 30 de diciembre de 1985.

Que por tal motivo se propone para ocupar la función de referencia al señor Oscar Enrique De Rosa, ya que resulta imprescindible contar con el funcionario que tenga a su cargo la conducción del área correspondiente de la citada Unidad.

Que se ha considerado oportuno propiciar dicha designación con carácter de excepción a lo previsto en los Decretos Nros. 2.193 del 28 de noviembre de 1986 y 665 del 5 de mayo de 1987 en cuanto se refiere a la cobertura de cargos vacantes.

Que se actúa atento a lo determinado en el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, con carácter de excepción a lo previsto en los Decretos Nros. 2.193 del 28 de noviembre de 1986 y 665 del 5 de mayo de 1987, para cubrir el cargo Categoría veinticuatro (24), Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Función Coordinador General en la Unidad Secretario, cuya estructura orgánica fuera aprobada por Decreto Nº 2.839 del 28 de octubre de 1983, modificado por Decreto Nº 2.488 del 30 de diciembre de 1985, al señor Oscar Enrique De Rosa (L.E. Nº 4.679.420).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Conrado Storani

PERSONAL MILITAR

Nómbranse Vocal y Fiscal Suplente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.

DECRETO
Nº 1.473
Bs. As., 10|9|87

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Vocal y un Fiscal Suplente en el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.
Que según lo dispuesto por los artículos 23 y 52 del Código de Justicia Militar los Vocales y los Fiscales de los Consejos de Guerra deben ser designados por el Poder Ejecutivo Nacional.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Vocal y Fiscal Suplente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas a los Comodoros (R-Art. 62) D. Marcos Marcelo Martínez (M. I. Nº 6.729.974) y D. Juan Sucar (M. I. Nº 3.671.750), respectivamente, por un nuevo período de ley que comienza el 16 de setiembre de 1987 y vence el 15 de setiembre de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
José H. Jaunarena

PERSONAL MILITAR

Nómbranse Vocales de los Consejos de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires".

DECRETO
Nº 1.474
Bs. As., 10|9|87

VISTO lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar por un nuevo período de Ley al Coronel (Art. 62) de Infantería D. Jesús José Pellegrini (M.I. 4.235.822) como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y al Teniente Coronel (Art. 62) de Artillería D. Reynaldo Angel Antonio De Giorgi (M.I. 4.050.076) como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires".
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas al Coronel (Art. 62) de Infantería D. Jesús José Pellegrini (M.I. 4.235.822) del mencionado Consejo de Guerra por un nuevo período de Ley que comienza el 16 de setiembre de 1987 y finaliza el 15 de setiembre de 1991, y Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires", al Teniente Coronel (Art. 62) de Artillería D. Reynaldo Angel Antonio De Giorgi (M.I. 4.050.076) del mencionado Consejo de Guerra por un nuevo período de ley que comienza el 16 de setiembre de 1987 y finaliza el 15 de setiembre de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
José H. Jaunarena

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acéptase la renuncia de su titular.

DECRETO
Nº 1.512
Bs. As., 16|9|87

VISTO la renuncia presentada por D. Carlos Elbio Alderete al cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y lo previsto por el artículo 86 inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por D. Carlos Elbio Alderete (M. I. Nº 7.250.027) al cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Acéptase la renuncia presentada por su titular.

DECRETO
Nº 1.513
Bs. As., 16|9|87

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Pedro Agustín Trucco al cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos y lo previsto por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Pedro Agustín Trucco al cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Acéptase la renuncia de su titular.

DECRETO
Nº 1.514
Bs. As., 16|9|87

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Julio Raúl Rajneri al cargo de Ministro de Educación y Justicia, y lo previsto por el artículo 86 inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Julio Raúl Rajneri (L. E. Nº 7.200.968) al cargo de Ministro de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acéptase la renuncia de su titular.

DECRETO
Nº 1.515
Bs. As., 16|9|87

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Antonio Américo Tróccoli al cargo de Ministro de Interior y lo previsto por el artículo 86 inciso 10 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Antonio Américo Tróccoli (M. I. Nº 5.229.145) al cargo de Ministro del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante M. Caputo

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 3.

DECRETO
Nº 1.196
Bs. As., 23|7|87

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 3, al señor doctor Pablo Oscar Gallegos Fedriani (Mat. Nº 8.607.657).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Julio R. Rajneri

JUSTICIA MILITAR

Nómbranse Jueces de Instrucción de Gendarmería Nacional.

DECRETO
Nº 1.399
Bs. As., 20|8|87

VISTO, el expediente AF 7-1011|4, lo informado por el Director Nacional de Gendarmería, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 83 del Código de Justicia Militar Ley Nº 14.029 y, en concordancia con lo prescripto en el Artículo 18 de la Ley de Gendarmería Nacional Nº 19.349, que faculta a la citada Fuerza para constituir sus propios Juzgados de Instrucción, con acatamiento a las normas reglamentarias que correspondan.

Que de acuerdo al Artículo 83 del Código de Justicia Militar, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional el dictado de la medida de que se trata.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jueces de Instrucción de Gendarmería Nacional, al personal de Oficiales Jefes que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Los nombrados Jueces de Instrucción, prestarán juramento ante la autoridad de Gendarmería Nacional a la cual se encuentren adscriptos.

Art. 3º — Los señores Jueces de Instrucción de Gendarmería Nacional, ajustarán su cometido a lo que establece el Código de Justicia Militar, su Reglamentación y demás disposiciones vigentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

ANEXO I

NOMINA DEL PERSONAL DE OFICIALES JEFES
DE GENDARMERIA NACIONAL
NOMBRADOS JUECES DE INSTRUCCION

Nº de Orden	Grado	Nombres y Apellido	Matrícula Individual
1	Comandante	D. Oscar José María Ceballos Maíz	7.986.937
2	"	D. Carlos Dionisio Sabbatini	8.441.133
3	"	D. Luis Alberto Oertlinger	5.403.546
4	"	D. Adán Werner	4.996.698
5	"	D. Carlos Alberto Galli	7.802.537
6	"	D. Aníbal Sánchez Gómez	7.834.406
7	"	D. Félix Antonio Giovinazzo	5.540.082
8	"	D. Oscar Ramón Londra	5.406.768
9	"	D. Nicolás Juan Carlos Tejada	7.808.543
10	"	D. Juan Carlos Fretes	7.614.013
11	"	D. José Antonio Caruso	8.280.233
12	"	D. José Carlos Sowinski	5.093.721
13	"	D. Roberto Jorge Villalba	8.299.256
14	"	D. Rubén Darío Welschen	8.357.301
15	"	D. Omar Arnaldo Cerda	8.322.467
16	"	D. José Carlos César	7.825.267
17	"	D. Oscar Martínez	8.101.527
18	"	D. Héctor Bernabé Schenone	8.476.255
19	"	D. Francisco Alberto Sotelo	8.237.744
20	"	D. Hugo Omar López	8.113.499
21	"	D. Oscar Gabriel Fernández Rodríguez	8.321.879
22	"	D. Enrique Graff	8.476.264
23	"	D. Ernesto Andrés Fernández	8.420.835
24	"	D. Omar Esteban Meriano	8.420.260
25	"	D. Oscar Fernando Marín	5.412.240
26	"	D. Carlos Alfonso Zigrino	8.144.728
27	"	D. Mario Enrique Nicolás Di Maio	7.641.208
28	"	D. Estanislao Almada	5.402.825
29	"	D. Oscar Alfredo Roberts	7.821.744
30	"	D. Eduardo Aníbal Bogliacino	5.884.244
31	"	D. Antonio Martín Elías	7.685.187

MINISTERIO DE DEFENSA

Designación del funcionario que hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.556
Bs. As., 22|9|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el titular del Ministerio de Defensa debe alejarse momentáneamente de su cargo en cumplimiento de una misión en el extranjero.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a cargo del Ministerio de Defensa al señor Ministro de Salud y Acción Social doctor D. Ricardo Barrios Arrechea, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Desígnase Vocal en el Directorio en representación de la Secretaría de Turismo.

DECRETO
Nº 1.183
Bs. As. 23|7|87

VISTO el artículo 2º de la Ley Nº 22.351, el Decreto Nº 943 del 12 de junio de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo regula cómo debe componerse el Directorio de la Administración de Parques Nacionales determinando que sus integrantes durarán tres (3) años en sus cargos, pudiendo ser redesignados.

Que por el Decreto Nº 943|86 mencionado y como consecuencia de que a la fecha de su dictado se encontraba acéfala la vocalía correspondiente a la representatividad de la entonces ex Subsecretaría de Turismo, se designó Vocal en el Directorio al doctor don Néstor Alcides More.

Que habiéndose creado por el Decreto Nº 739 del 16 de mayo de 1986 la Secretaría de Turismo en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, a raíz de las modificaciones introducidas a la Ley de Ministerios t.o. 1983 por medio de la Ley Nº 23.317, resulta procedente que dicha área tenga su propio representante en el seno del Directorio de la Administración de Parques Nacionales.

Que a efectos de aprovechar la experiencia adquirida por el doctor More a través de su actuación en el Directorio y atento que no se cuenta en estos momentos con representante del Ministerio de Defensa, se propone la continuidad del citado funcionario en tal carácter.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 20 de la Ley Nº 23.531 compete al Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal en el Directorio de la Administración de Parques Nacionales en representación de la Secretaría de Turismo, actualmente en la jurisdicción de la Presidencia de la Nación, al señor D. Francisco Gustavo Monpelat (L.E. 3.243.897), en reemplazo del doctor D. Néstor Alcides More (L. E. 1.746.559), quien continuará como Vocal en representación del Ministerio de Defensa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
José H. Jaunarena
Ernesto J. Figueras

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Sala I.

DECRETO
Nº 1.193
Bs. As., 23|7|87

VISTO el expediente Nº 66.453|87 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Diego Peres (Mat. Nº 4.414.519), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; Sala I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

DECRETO
Nº 1.573
Bs. As., 29|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor Dr. Julio Abraham Galer (L. E. Nº 2.799.031).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ideler S. Tonelli

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, Sala I.

DECRETO
Nº 1.194
Bs. As., 23|7|87

VISTO el expediente Nº 66.454|87 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 31 de julio de 1987, la renuncia presentada por el señor doctor Juan Carlos Poclava Lafuente (Mat. Nº 4.403.639), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, Sala I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 28.

DECRETO
Nº 1.195
Bs. As., 23|7|87

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86 inciso 5) de la Constitucional Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 28, a la señora doctora Alicia Beatriz Alvarez (D. N. I. Nº 10.795.643).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

DISCAPACITADOS

Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

Desígnase Presidente.

DECRETO
Nº 1.185
Bs. As., 23|7|87

VISTO el Decreto Nº 1.101, del 10 de julio de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se creó la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, con dependencia directa del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el artículo 3º de esa norma dispone que dicha Comisión Nacional estará dirigida y administrada por un Presidente, cuya designación corresponde al Poder Ejecutivo Nacional

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, al señor Mariano Alejandro Paz (D. N. I. Nº 11.266.179).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Desígnase Vocal en representación de la Unión Industrial Argentina (U.I.A.).

DECRETO
Nº 1.192
Bs. As., 23|7|87

VISTO el Decreto Nº 178 de fecha 6 de febrero de 1986 mediante el cual se efectuaron las designaciones de Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º de la citada medida, se designaron los Vocales en representación de las Asociaciones Empresarias.

Que el señor César Vicente González (L.E. Nº 0.420.131), designado Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica en representación de la Unión Industrial Argentina (U.I.A.) ha presentado su renuncia a dichas funciones, la que ha sido aceptada mediante Resolución Nº 116 del 10 de febrero de 1987, del Ministerio de Educación y Justicia.

Que en reemplazo del señor González, la Unión Industrial Argentina propone como candidato a Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica, en su representación, al señor Norberto Oscar Japas.

Que la presente medida halla encuadre en lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.240, sustituido por la Ley Nº 19.206 y las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el lapso que resta para completar el término de cuatro (4) años, en representación de la Unión Industrial Argentina (U.I.A.), al señor Norberto Oscar Japas (L.E. Nº 4.769.054).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Julio R. Rajneri

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Secretario de Trabajo.

DECRETO
Nº 1.534
Bs. As., 22|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Doctor D. Luis Francisco Lozano, M. I. Nº 7.606.814.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Ideler S. Tonelli

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Secretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO
Nº 1.535
Bs. As., 22|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al señor D. Alfredo Alberto Garofano (L. E. Nº 4.244.375).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Rodolfo Terragno

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ESTIBA

Desígnanse Directores.

DECRETO
Nº 1.594
Bs. As., 1º|10|87

VISTO el Decreto Nº 3.256|65, ratificado y modificado por Ley Nº 16.887, y el Decreto Nº 2.548|83, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora del Centro Coordinador de Actividades Portuarias y la Secretaría General del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (S.U.P.A.) han propuesto los miembros que los representarán en el Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares Para el Personal de la Estiba, en razón de que el 5 de octubre de 1987 finaliza el mandato de los actuales Directores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares Para el Personal de la Estiba, en representación del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, como Directores Titulares a los señores D. Angel Gabriel (L.E. 4.558.262) y D. Alberto Aldo Miguélez (L.E. 1.742.194) y como Directores Suplentes, a los señores D. Roberto J. Fasce (L.E. 4.119.187) y D. Héctor J. Grancelli (L.E. 5.945.422); y en representación del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos como Directores Titulares a los señores D. Modesto Servillano Campos (L.E. 6.209.234) y D. Eduardo Alberto Kochan (D.N.I. 10.492.162), y como Directores Suplentes a los señores D. Guillermo Cantero (L.E. 5.813.254) y D. Alejo Bernabé Olivera (L.E. número 4.494.455).

Art. 2º — Los Directores designados en el artículo anterior durarán cuatro (4) años en el ejercicio de su mandato, término que se computará a partir del cese de los actuales representantes y hasta el 5 de octubre de 1991.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Ideler S. Tonelli

HUESPEDES OFICIALES

Decláranselos al Presidente de la República de Cabo Verde, su esposa y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 601
Bs. As., 20|4|87

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Presidente de la República de Cabo Verde, D. Arístides Pereira, su señora esposa y miembros de su comitiva, entre los días 28 y 30 de abril de 1987, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República contribuye al fortalecimiento de las relaciones bilaterales y al estrechamiento de la cooperación en beneficio recíproco, dentro del marco general del acercamiento entre la República y los países africanos.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 14, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Presidente de la República de Cabo Verde, D. Arístides Pereira, su señora esposa y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

PRESIDENCIA DE LA NACION

Inclúyese, con carácter de excepción, a determinados funcionarios de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General dentro de las previsiones del Decreto Nº 1.840|86 y normas concordantes.

DECRETO
Nº 639
Bs. As., 28|4|87

VISTO los Decretos Nros. 1.343|74, 1.569|85 y 1.840|86, y

CONSIDERANDO:

Que tales normas prevén, entre otras medidas, un régimen especial de compensación de los mayores gastos en que incurran los funcionarios convocados por el Poder Ejecutivo Nacional para cumplir funciones políticas cuando su residencia permanente se encuentre a una distancia superior a los 100 Km. de la sede de los respectivos organismos en que revistan.

Que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, solicita se incluya en dicho régimen de compensaciones al señor D. Carlos Rafael Sánchez, designado en un cargo Categoría 24 —Coordinador de la Planta no Permanente de Personal Transitorio y al Contador D. Héctor Ernesto Cobos —Agrupamiento Administrativo—, ambos de la Subsecretaría de Coordinación de la mencionada Secretaría General y cuyos domicilios se encuentran en la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre.

Que si bien la situación de revista de dichos funcionarios no es de las previstas por las normas citadas, es notorio que sus servicios han sido requeridos por razones de índole política, atento a la naturaleza de las funciones que prestan, como lo remarca la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, circunstancia ésta que anima primordialmente el espíritu del Decreto número 1.840|86.

Que la condición escalafonaria de los agentes no puede ser obstáculo ineludible para atender una situación de hecho que evidentemente afecta a aquéllos de la misma manera que a los otros funcionarios amparados por el régimen en cuestión, por lo que en justicia corresponde ser considerada.

Que en consecuencia procede hacer lugar a lo solicitado, con carácter de excepción, y en tanto los funcionarios de que se trata mantengan su residencia fuera del radio establecido en las normas antecedentes.

Que la presente medida se fundamenta en el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a los funcionarios D. Carlos Rafael Sánchez (L. E. Nº 7.967.836), Categoría 24 —Coordinador de la Planta No Permanente de Personal Transitorio y al Contador D. Héctor Ernesto Cobos (L. E. Nº 7.984.316) —Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, ambos de la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, dentro de las previsiones del Decreto número 1.840|86 y normas concordantes, con carácter de excepción y mientras sus residencias permanentes se encuentren a una distancia superior a los 100 km. de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Delégase la facultad de designar a los miembros del Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en el Secretario de Energía.

DECRETO
Nº 637
Bs. As., 28|4|87

VISTO el Expediente Nº 33.536|86 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 15.336 fue creado el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, como Organismo Asesor y Consultor del Gobierno Nacional y de los Gobiernos de las Provincias en materia electroenergética.

Que por el Artículo 25 de la Ley citada, inciso d), está prevista su constitución con representantes de las provincias a ser designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta de los respectivos gobiernos provinciales.

Que en su reunión plenaria efectuada el 10 de diciembre de 1986, el citado Organismo recomendó se arbitren los medios conducentes a evitar demoras en la designación de los representantes provinciales (Recomendación Nº 157).

Que para ello resulta conveniente delegar en el Secretario de Energía la facultad de designar a los representantes propuestos por los Gobiernos Provinciales.

Que por las mismas razones de agilidad y coherencia es procedente extender esa delegación para la designación de los integrantes del Consejo a que se refieren los incisos b) y e) del señalado Artículo 25.

Que la medida propiciada reconoce como antecedentes las delegaciones de facultades presidenciales dispuestas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, artículo 2º, inciso e) apartado 1 y artículo 4º del Decreto Nº 1.283 del 12 de julio de 1985.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para resolver sobre el particular de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 86 inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el señor Secretario de Energía la facultad de designar a los miembros del Consejo Federal de la Energía Eléctrica a que se refiere el Artículo 25, incisos b), d) y e) de la Ley Nº 15.336.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Antonio A. Tróccoli
Jorge F. Lapeña

ADSCRIPCIONES

Dase por terminada la adscripción dispuesta por Decreto número 2.526|86.

DECRETO
Nº 634
Bs. As., 28|4|87

VISTO el Decreto Nº 2.526 de fecha 30 de diciembre de 1986, mediante el cual se adscribe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos al funcionario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor D. Mario Eduardo Ackerman y,

CONSIDERANDO:

Que al citado funcionario ha solicitado se deje sin efecto la adscripción de referencia a fin de poder retomar su cargo presupuestario categoría 2 - Subdirector en la mencionada Cámara de Diputados.

Que dicho Departamento de Estado ha prestado su conformidad al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por terminada a partir de la fecha del presente la adscripción dispuesta por Decreto Nº 2.526|86 a favor del funcionario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación categoría 2 - Subdirector, doctor D. Mario Eduardo Ackerman (M. I. número 7.594.727).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Carlos E. Alderete

HUESPEDES OFICIALES

Decláranselos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 559
Bs. As., 7|4|87

VISTO la próxima llegada al país del señor Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, D. Jean-Pierre Hocke y miembros de su comitiva, entre los días 2 y 5 de mayo de 1987, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República se fundamenta en la conveniencia de un intercambio de ideas sobre los temas de interés común y en testimonio a la valoración que el Gobierno Nacional hace de la actividad del ACNUR.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 14, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, D. Jean-Pierre Hocke y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

HUESPEDES OFICIALES

Declaránselos al Ministro de la Enseñanza Superior de la República Argelina Democrática y Popular y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 600
Bs. As., 20|4|87

VISTO la próxima llegada al país del señor Ministro de la Enseñanza Superior de la República Argelina Democrática y Popular, D. Rafik Brerhi, y miembros de su comitiva, con motivo de la Reunión de la Primera Comisión Mixta de Cooperación Económica, Comercial, Científico-Tecnológica y Cultural, a celebrarse en la Ciudad de Bs. Aires, entre los días 20 y 24 de abril de 1987, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la visita del señor Ministro Brerhi responde al hecho de la presidencia de la delegación de Argelia a la mencionada reunión, en la que se tratarán diversos aspectos referidos a la situación económica, comercial, científico-tecnológica y cultural entre ambos países.

Que su presencia en la República refleja el interés político que se concede por parte de Argentina y Argelia a la Reunión de la Primera Comisión Mixta, con el marco más adecuado para el estrechamiento y fortalecimiento de las relaciones bilaterales.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 14, de la Constitución Nacional

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declóranse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Ministro de la Enseñanza Superior de la República Argelina Democrática y Popular, D. Rafik Brerhi, y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE ECONOMIA

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.545
Bs. As., 22|9|87

VISTO que el señor Ministro de Economía, doctor D. Juan Vital Sourrouille, debe ausentarse del país, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido autorizado a trasladarse a las ciudades de Washington y Nueva York (Estados Unidos de América), del 23 de setiembre al 2 de octubre de 1987, para asistir a la Asamblea Anual Conjunta del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial y a la Reunión de Ministros del Grupo Intergubernamental para Asuntos Económicos Internacionales —Grupo de los 24—, respectivamente.

Que resulta necesario designar a un Ministro integrante del Gabinete Nacional a cargo interinamente del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Economía, el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. D. Ideler Santiago Tonelli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 1.520
Bs. As., 16|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Trabajo y Seguridad Social al doctor D. Ideler Santiago Tonelli (M. I. número 5.004.417), cesando en el cargo de Secretario de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 1.521
Bs. As., 16|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Salud y Acción Social al doctor D. Ricardo Alfredo Barrios Arrechea (D.N.I. Nº 7.481.705).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Secretario de Justicia.

DECRETO
Nº 1.529
Bs. As., 21|9|87

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que la presente medida se fundamenta en la facultad conferida por el artículo 86 inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia al doctor Enrique Paixao (D.N.I. Nº 4.369.059), cesando en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Justicia del citado Ministerio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Jorge F. Sábato

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acéptase la renuncia del Secretario de Trabajo.

DECRETO
Nº 1.533
Bs. As., 22|9|87

VISTO la renuncia presentada por el doctor don Melchor Julio Chavarría al cargo de Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y lo previsto por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGEN[illegible]
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Melchor Julio Chavarría (M. I. Nº 6.858.601), al cargo de Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Ideler S. Tonelli

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Subsecretario de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Justicia.

DECRETO
Nº 1.583
Bs. As., 29|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, al señor doctor Rafael Antonio Bielsa (D.N.I. Nº 10.986.005).

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Jorge F. Sábato

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.584
Bs. As., 29|9|87

VISTO el expediente Nº 67.041|87 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Germán Alberto Voss (Mat. Nº 7.715.173) al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal - Juzgado Nº 24.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18 de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.587
Bs. As., 29|9|87

VISTO el expediente Nº 67.011|87 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 30 de setiembre de 1987, la renuncia presentada por la doctora Graciela Marta Piatti (Mat. 4.973.363), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado número 18.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacion[illegible] del Registro Oficial y arch[illegible]

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.542
Bs. As., 22|9|87

VISTO el próximo desplazamiento a la ciudad de Nueva York —Estados Unidos de América—, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Dante M. Caputo para asistir al XLII. Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, doctor D. Enrique Nosiglia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

ACCION SOCIAL

Acéptase la renuncia de su titular.

DECRETO
Nº 1.516
Bs. As., 16|9|87

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Conrado Hugo Storani al cargo de Ministro de Salud y Acción Social y lo previsto en el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Conrado Hugo Storani (M. I. Nº 2.963.043) al cargo de Ministro de Salud y Acción Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante M. Caputo

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acéptase la renuncia del Secretario del Interior.

DECRETO
Nº 1.498
Bs. As., 15|9|87

VISTO la renuncia presentada por el doctor D. Juan Radonjic al cargo de Secretario del Interior del Ministerio del Interior, y lo previsto por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Juan Radonjic (M.I. Nº 11.230.625) al cargo de Secretario del Interior del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DEL INTERIOR

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 1.517
Bs. As., 16|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro del Interior al doctor D. Enrique Carlos Nosiglia (L.E. Nº 7.636.310), cesando en el cargo de integrante del Consejo para la Consolidación de la Democracia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Acéptase la renuncia del Secretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO
Nº 1.499
Bs. As., 15|9|87

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado en Economía D. Jorge Alberto Presman al cargo de Secretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el Artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado en Economía D. Jorge Alberto Presman (D.N.I. número 7.605.400), al cargo de Secretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Pedro A. Trucco

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 1.219
Bs. As., 20|7|87

VISTO el próximo desplazamiento a la ciudad de Tokio —Japón— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Dante M. Caputo.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, doctor D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 1.518
Bs. As., 16|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Obras y Servicios Públicos al doctor D. Rodolfo Terragno (L.E. Nº 4.424.643), cesando en el cargo de Secretario de Gabinete de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa.

DECRETO
Nº 1.539
Bs. As., 22|9|87

VISTO el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor Dr. Rogelio Antonio Gómez (D.N.I. 4.526.810).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Ideler S. Tonelli

MINISTERIO DEL INTERIOR

Desígnase Secretario del Interior.

DECRETO
Nº 1.536
Bs. As., 22|9|87

VISTO el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario del Interior del Ministerio del Interior al Doctor D. Juan Octavio Gauna (M.I. Nº 4.199.450).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 1.519
Bs. As., 16|9|87

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Educación y Justicia al doctor D. Jorge Federico Sábato (L.E. Nº 5.624.224), cesando en el cargo de Secretario de Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Desígnase Secretario de Relaciones Económicas Internacionales.

DECRETO
Nº 1.537
Bs. As., 22|9|87

VISTO el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Oscar Jorge Romero (M. 4.429.957).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Trabajo.

DECRETO
Nº 1.538
Bs. As., 22|9|87

VISTO el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Trabajo de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor Dr. Torcuato Alfredo Sozio (D.N.I. 11.774.980).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Ideler S. Tonelli

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 1.590
Bs. As., 30|9|87

VISTO el Expediente Nº 66.799|87 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia; Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de octubre de 1987, la renuncia presentada por el señor doctor Alejandro Olazábal (D.N.I. 7.836.538), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado número 25.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Jorge F. Sábato

PRESIDENCIA DE LA NACION

Asígnase rango y jerarquía de Subsecretario de Estado al cargo de Director Adjunto de Ceremonial.

DECRETO
Nº 1.592
Bs. As., 30|9|87

VISTO la estructura orgánico-funcional vigente en la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha organización se encuentra previsto el cargo de Director Adjunto de Ceremonial, con nivel de Categoría 24 del Escalafón General aprobado por Decreto Nº 1.428|73.

Que la calidad de las funciones propias de dicho cargo justifican ampliamente disponer su jerarquización.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase rango y jerarquía de Subsecretario de Estado al cargo de Director Adjunto de Ceremonial de la Presidencia de la Nación, confirmándose en él al señor D. Alberto Joaquín Pujol (L.E. 4.756.269).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos, provisionalmente y hasta tanto se arbitren los específicos, con los créditos disponibles del Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario de Sistemas de Información de la Secretaría de la Función Pública.

DECRETO
Nº 1.497
Bs. As., 15|9|87

VISTO el Decreto Nº 1.485 del 10 de setiembre de 1987, por el cual, entre otras disposiciones, se creó la Subsecretaría de Sistemas de Información de la Secretara de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y atenta la necesidad de cubrir dicho cargo.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Sistemas de Información de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación al ingeniero D. Patricio Marcelo Castro (M.I. número 8.462.360).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DEL INTERIOR

Considérase el desempeño del Director Nacional de Migraciones con carácter "ad-honorem".

DECRETO
Nº 1.477
Bs. As., 10|9|87

VISTO lo propuesto por el Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 326 de fecha 26 de enero de 1984 se designó Director Nacional de Migraciones al señor D. Evaristo Constantino Iglesias.

Que el nombrado funcionario solicita desempeñar dicho cargo con carácter "ad-honorem".

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Considérase, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, que el señor D. Evaristo Constantino Iglesias (M.I. 1.133.674) desempeña "ad-honorem" el cargo de Director Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, para el cual fue designado por Decreto Nº 326 de fecha 26 de enero de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

DECRETO
Nº 1.229
Bs. As., 30|7|87

VISTO el Artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, al licenciado Miguel Ricardo Bein (D.N.I. número 8.474.388) en el cargo de Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Juan H. Ciminari



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE JUSTICIA

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Fiscalía Nº 3.

RESOLUCION
Nº 283
Bs. As., 8|7|87

VISTO el expediente Nº 66.473|87 del registro de esta Secretaría dependiente del Ministerio de Educación y Justicia y las atribuciones conferidas al suscripto por la resolución M.E.J. Nº 2.111|86,

Por ello,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de agosto de 1987, la renuncia presentada por el señor doctor Carlos Juan Guerello (D.N.I. Nº 5.196.113), al cargo de Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata —provincia de Buenos Aires—, Fiscalía Nº 3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tonelli

SECRETARIA DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Fiscalía Nº 3.

RESOLUCION
Nº 355
Bs. As., 21|8|87

VISTO la vacante de Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata —provincia de Buenos Aires—, Fiscalía Nº 3, y las atribuciones conferidas al suscripto por la resolución M.E.J. Nº 2.111|86,

Por ello,

El Secretario de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata —provincia de Buenos Aires — Fiscalía Nº 3, al señor doctor Ricardo Alberto González (D.N.I. Nº 8.289.954).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tonelli

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

EXPORTACIONES

Prorrógase la vigencia de certificados provisorios.

DISPOSICION
Nº 18
Bs. As., 29|4|87

VISTO la Disposición S.S.D.I. Nº 1 del 6 de enero de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que los certificados provisorios con validez hasta el 30 de abril próximo no han podido ser canjeados en su totalidad;

Que las empresas no han podido reunir hasta la fecha la información necesaria para cumplimentar los formularios entregados por la Dirección General de Información Industrial.

Por ello,

El Subsecretario de Desarrollo Industrial Dispone:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1987 la vigencia de los certificados provisorios extendidos por la Dirección General de Información Industrial en cumplimiento del Apartado 2º de la Disposición S.S.D.I. Nº 1 del 6 de enero de 1987.

Apartado 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

María B. Nofal

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Tranportes

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso Público de Méritos; Títulos y antecedentes de firmas Consultoras y|o Consorcios de Firmas Consultoras inscriptas en el Registro de Consultoras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para contratar el servicio de Inspección de las siguientes obras:

Obra Nº 1 — Ruta Nº 2; Provincia de Buenos; Tramo: Castelli; Dolores; Sección: Variante cruce por Dolores — Tipo de obra: Construcción del pavimento flexible y cuatro (4) puentes.

Obra Nº 2 — Ruta 40; Provincia de Chubut; tramo: Leleque - Aeropuerto Esquel; Sección: Lepa - Aeropuerto Esquel; tipo de obra: Construcción obras básicas y tratamiento bituminoso tipo doble y seis(6) puentes de hormigón armado pretensado.

Obra Nº 3 — Ruta Nº 95 — Provincia de Formosa — Tramo: Empalme Ruta Nº 86 — Empalme Ruta Nº 81 — Tipo de obra: Construcción tres (3) puentes y sus accesos.

Ruta Nº 86 — Provincia de Formosa — Tramo: Misión Tacaagle - General Belgrano; tipo de obra: Construcción de un (1) puente y sus accesos.

Obra Nº 4 — Provincia de Santa Cruz — Tramo: El Cerrito - Empalme Ruta Provincial Nº 1505 — Sección Primera: Progresiva: 0;00 — Progresiva: 32;00 - tipo de obra: Obras básicas y tratamiento tipo doble.

Obra Nº 5 — Ruta Nº 168 — Provincia de Santa Fe — Tramo: Santa Fe - Atracadero 5 de Octubre — Puente sobre Laguna Setúbal y accesos — Tipo de obra: Defensa Línea de costa zona sur y Defensa Costanera Lado Norte.

Las firmas interesadas deberán presentarse en forma directa y personal en la Departamento Cumplimiento de Contratos de la Dirección General de Construcciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002 5º piso; para retirar las Bases del Llamado dentro del horario de 11 a 18.30 horas y hasta el día 23 de octubre de 1987.

Las propuestas deberán presentarse hasta las 15 horas del día 30 de octubre de 1987 en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002 — Planta baja — Capital Federal.

En todos los casos; se labrarán actas en las que constarán las presentaciones recibidas en tiempo y forma. No serán tenidas en cuenta las inscripciones por vía postal o telegráfica o que por haber sido depositadas en oficinas distintas de la indicada; lleguen a ésta después del día y hora señaladas.

Las Bases del Llamado por el cual rige esta apertura pueden adquirirse en el Departamento Cumplimiento de Contratos — Dirección General de Construcciones; previo pago de la suma de australes quinientos (₳ 500); en Tesorería Planta Baja en el horario de 13 a 16 hroas; por cada una de las bases.

e. 7|10 Nº 4.266 v. 14|10|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nros. 303.240; 604.032; 605.208; 614.207; 633.218; 644.533 y 670.315 y de u$s. 2.500 Nros. 446.546|548; 446.901 y 648.986, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nº 13.027.291 y de u$s. 10.000 Nº 14.027.857, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Juan C. Socolovsky, Bs. As., 29|9|87.

₳ 138,60 e. 13|10 Nº 42.969 v. 11|11|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores ISAAC LANDESMAN (L.E. Nº 4.003.454), ALBERTO POPOWSKY (L.E. Nº 4.317.371), MIGUEL SCHVARTZMAN (L.E. Nº 4.095.069), MARIO ROBERTO LANDESMAN (L.E. 7.629.417), HUGO NORBERTO LANDESMAN (D.N.I. Nº 10.810.683) y DANIEL GUTRACHT (L.E. Nº 4.130.360) que el sumario que se les instruye por Expte. Nº 101.097|82 en razón de sus actuaciones en América Latina Caja de Crédito Cooperativa Limitada (en liquidación) ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 419 del 19|8,87. Dicha Resolución les ha aplicado a cada una de las personas citadas una multa de ₳ 903 (australes novecientos tres) e inhabilitación permanente, en los términos del artículo 41, incisos 3) y 5) de la Ley 21.526. El importe de las multas deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Artículo 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la ley mencionada. Publíquese por tres días.

e. 13|10 Nº 4.420 v. 16|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al señor GUILLERMO ROBERTO REINA (L.E. Nº 8.444.541) que el sumario que se le instruye por Expte. Nº 100.413|79 en razón de su actuación en el Banco Cooperativo Cooperativo Limitado (en liquidación) ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 420 del 19|8,87. Dicha Resolución le ha aplicado una multa de ₳ 20 (australes veinte), en los términos del artículo 41, inciso 3) de la Ley 21.526. El importe de la multa deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Artículo 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la ley mencionada. Publíquese por tres días.

e. 13 10 Nº 4.421 v. 15|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ROBERTO FABIO DI DONATO (L.E. Nº 4.327.798) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.976|87 por su actuación en Símbolo Compañía Financiera S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 13|10 Nº 4.422 v. 15|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a BERNARDINO JORGE BAGUR (C.I.P.F. Nº 5.132.709) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.193|82 por su actuación en Lomfina S.A. Compañía Financiera bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 13|10 Nº 4.423 v. 15|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 2780
27|8|87

A las Entidades autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular RUNOR — 1 — 18. Cancelación en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, a su pedido, este Banco ha resuelto cancelar a partir de la fecha, la inscripción del señor Pedro Candia en el Registro de Corredores de Cambio, en el que figuraba incluido bajo el Nº 343.

COMUNICACION "B" 2781
27|8|87

Ref.: Circular CREFI — 1, Capítulo X. Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el 10 del corriente el Banco Provencor S.A., comenzó a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "B".

COMUNICACION "B" 2821
11|9|87

Ref.: Circular RUNOR — 1 — 18. Cancelación en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a su pedido, este Banco ha resuelto cancelar a partir de la fecha, la inscripción del señor René Mario García en el Registro de Corredores de Cambio, en el que figuraba incluido bajo el número 497.

e. 13|10 Nº 4.424 v. 13|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 1082
18|9|87

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Operaciones Activas — OPRAC — 1 — 176. Régimen de prefinanciación de exportaciones promocionadas.

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen citado en la referencia, para comunicarles que este Banco ha resuelto lo siguiente:

1º Incluir en la lista 4, punto 2.3.19., Capítulo I, de la Circular OPRAC — 1, las siguientes posiciones NADE:

02.01.01.23 I Cortes de cuartos traseros congelados
— Unicamente trozos rebanados en porciones controladas de 50 a 750 gramos.
a) Bife sin lomo a 3 costillas
b) Nalga de adentro
c) Nalga de afuera
d) Bola de lomo
e) Cuadril
f) Carnaza cuadrada
g) Peceto

II Cortes de cuartos delanteros congelados
— Unicamente trozos rebanados en porciones controladas de 50 a 750 gramos
a) Bife hasta 7 costilla
b) Bife ancho a 4 costillas
c) Bife ancho sin tapa a cuatro costillas
d) Bife ancho sin tapa a 6|7 costillas
e) Carnaza de paleta de adentro
f) Aguja sin tapa
g) Chingolo
h) Carnaza de paleta
i) Cogote
j) Brazuelo

02.01.01.26 — Unicamente lomos rebanados en porciones controladas de 50 a 750 gramos.

2º El plazo del apoyo crediticio (punto 2.1.5 de la citada Comunicación) para los productos mencionados precedentemente será de hasta 60 días, mientras que el correspondiente a la prórroga a que se refiere el punto 2.1 13 de la norma será de 20 días.

e. 13|10 Nº 4.425 v. 13|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 2746
10|8|87

A las entidades financieras, Casas, Agencias, Oficina y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI — 1, Capítulo X. Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el 27 de julio último el Banco Finamérica S.A. comenzó a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "C".

e. 13|10 Nº 4.426 v. 13|10|87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL ADUANAS DE ADUANAS
ADUANA DE SAN JAVIER
Art. 1.013 inc. h) Código Aduanero (Ley Nº 22.415)

Se hace saber a la persona de ARNO BABUL, domiciliado en el paraje "Morocos", Brasil, que en el Sumario Contencioso Nº 025|85 se ha dictado Fallo definitivo en la causa, y cuya parte dispositiva se transcribe: "Visto y Considerando... El Administrador de la Aduana de San Javier... Resuelve: Artículo 1º Sancionar en los términos del artículo 947 del Código Aduanero con el comiso irredimible de la mercadería, origen de éstas actuaciones y que fuera destruída según constancia de fs. 11. — Artículo 2º Sancionar en los términos del artículo 947 del Código Aduanero a Arno Babul, en

nacional brasileña, sindoi., agricultor, domiciliado en paraje Morocos (Brasil), hijo de Arnaldo Babul y de Bioma Clainer, el pago de una multa equivalente a dos veces el valor en plaza de la mercadería comisada, la que actualizada asciende a la suma de australes sesenta y uno con 70|100 (₳ 61,70), con destino a Rentas Generales. — Artículo 3º) Intimar al sancionado a cancelar la multa impuesta dentro de los quince días de ejecutoriado el presente fallo, conforme a los artículos 924 y 1.122 del Código Aduanero. — Artículo 4º — Regístrese, notifíquese. — Fdo.: Carlos Osvaldo Castro, a|c., Administración Aduana de San Javier.

e. 13|10 Nº 4.436 v. 13|10|87

ADUANA DE POSADAS

Se hace saber a BERNNARDINO DIAZ GIMENEZ (C.I. Pol. As. 1.039.731), Paraguayo, que en Sumario Contencioso SA 46-220|82, se ha dispuesto: Correrle Vista de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los artículos 1.101, 1.103 y 1.105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción en el artículo 947 del mismo texto legal. — Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de éste (artículos 1.001 y 1.004 C.A.), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adoleciere, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo artículo 1.104 C.A.). En caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (artículo 1.034 C.A.). El valor Aduana de la mercadería en cuestión asciende a australes veinte con setenta y nueve centavos (₳ 20,79), sujeto a actualización. — Firmado: Humberto Luis Amarilla, Subadministrador Aduana de Posadas. — Queda así notificado.

e. 13|10 Nº 4.437 v. 13|10|87

Se hace saber a ROBERTO JUAN ADAMS (C.I. P.F. 2.451.246), que en Sumario Contencioso SA 46-031|85, se ha dispuesto: Correrle Vista de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebledía, conforme lo normado por los artículos 1.101, 1.103 y 1.105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción al artículo 970 del mismo texto legal. Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (artículos 1.001 y 1.004 C.A.), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adoleciere, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (artículo 1.104 C.A.). En caso de que se planteen ó debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (artículo 1.034 C.A.). El valor Aduana de la mercadería en cuestión asciende a australes siete mil ciento tres con setenta y nueve centavos (₳ 7.103,79) sujeto a actualización. — Firmado: Juan Pedro Gambarrutta, Administrador Aduana de Posadas. — Queda así notificado.

e. 13|10 Nº 4.438 v. 13|10|87

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 614

San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 1987.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, Decreto Nº 1.079 del 14 de junio de 1985, Resolución M.E. Nº 1.241 del 30 de diciembre de 1986 y Disposición D.N.A. Nº 436|87, y

Considerando:

Que corresponde distribuir entre los Ingenios Azucareros la cuota de Exportación obligatoria fijada por Resolución M.E. Nº 1.241|86.

Que asimismo se debe fijar el volúmen a exportar del azúcar elaborado por el régimen de maquila perteneciente a los productores cañeros.

Que la presente medida se dicta en las facultades conferidas por los artículos 3º, 7º, 8º, 10 y 11 de la citada Resolución y en el Decreto Nº 866 del 4 de junio de 1987.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Las cantidades de azúcar peso neto valor crudo que se deberá exportar con carácter obligatorio de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 7º de la Resolución M.E. Nº 1.241|86, son las que se consignan en las planillas que como Anexo I y II forman parte de la presente Disposición.

Artículo 2º — La cuota de importación de azúcar de los EE.UU. amparadas por "Certificados de Elegibilidad" correspondiente al período 1º de julio al 31 de diciembre de 1987 —Anexo II— y la que fije ese país para ingresar a su Mercado Interno a partir del 1º de enero de 1988 hasta el 30 de junio de 1988 están incluidas en las cantidades que figuran en la planilla que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3º — Los contratos deberán concertarse de forma que su precio sea determinable y referido a las cotizaciones que se registren a la fecha de cierre de la operación, en la Bolsa del Café, Azúcar y Cacao de Nueva York, indicando en cada caso el contrato respectivo que corresponda.

Cualquier precio que se determine por algún procedimiento distinto, no podrá ser inferior al 1 % del promedio de las cotizaciones de las bolsas de los mercados de Londres y de París.

Artículo 4º — Los Ingenios Azucareros deberán presentar a la Dirección Nacional de Azúcar los respectivos cumplidos de embarque de las exportaciones que efectúan dentro de los diez (10) días de efectuada la carga.

Artículo 5º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasible de las sanciones previstas en las Leyes Nros. 19.597 y 20.680 y sus modificatorias.

Artículo 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Víctor J. Martorell.

ANEXO I

CUOTA DE EXPORTACION OBLIGATORIA RESOLUCION M.E. Nº 1.241|86
EN TON. METRICAS VALOR CRUDO PERIODO 01|07|87 - 30|06|88

Ingenios	Producción Z/1986	% Sobre total	Máq. productores 1987	5,144 %	Cuota exporingenio	Cuota expor total
Aguilares	14.132	1.6518	9.234	475	659	1.134
Bella Vista	—	—	—	—	—	—
Concepción	82.491	9.6419	35.913	1.847	3.849	5.696
Cruz Alta	29.845	3.4884	—	12	1.392	1.404
La Corona	42.710	4.9921	5.856	301	1.993	2.294
La Fronterita	55.234	6.4560	14.443	743	2.577	3.320
La Providencia	34.848	4.0732	7.620	392	1.626	2.018
La Florida	14.173	1.6566	3.042	156	662	818
La Trinidad	20.092	2.3485	14.575	750	937	1.687
Leales	7.874	0.9204	9.350	481	367	848
Marapá	10.832	1.2661	13.390	689	505	1.194
Ñuñorco	17.729	2.0723	23.220	1.194	827	2.021
San Juan	46.391	5.4224	9.484	488	2.164	2.652
San Pablo	15.227	1.7798	10.290	529	710	1.239
Santa Bárbara	39.700	4.6403	—	—	1.852	1.852
Santa Rosa	10.948	1.2797	8.741	450	512	962
La Esperanza	59.196	6.9191	10.715	551	2.762	3.313
Ledesma	177.084	20.6984	4.451	229	8.262	8.491
Río Grande	30.167	3.5261	4.639	239	1.408	1.647
San Isidro	18.635	2.1781	3.612	186	869	1.055
San Martín	95.160	11.1228	—	—	4.440	4.440
Arno	21.554	2.5193	2.250	116	1.006	1.122
Las Toscas	—	—	—	—	—	—
Las Palmas	6.833	0.7987	6.059	312	262	574
San Javier	4.688	0.5480	—	—	219	219
Total General	855.543	100.—	197.110	10.140	39.860	50.000

ANEXO II

CUOTAS DE EXPORTACION A LOS EE.UU.
PERIODO 1|07|87 - 31|12|87

EN TONELADAS METRICAS - VALOR CRUDO

Ingenio		Maquila productores	Exportación ing. disp. DNA. 436|87	Cuota ing. 1|10|87-31|12|87 (4=1-3)
Aguilares	234	169	147	87
Bella Vista	—	—	—	—
Concepción	1.364	656	856	508
Cruz Alta	494	3	310	184
La Corona	706	107	443	263
La Fronterita	914	264	573	341
La Providencia	576	139	361	215
La Florida	234	55	147	87
La Trinidad	332	266	208	124
Leales	130	171	82	48
Marapá	179	245	112	67
Ñuñorco	293	424	184	109
San Juan	767	173	481	286
San Pablo	252	188	158	94
Santa Bárbara	659	—	412	246
Santa Rosa	181	160	113	68
La Esperanza	979	196	614	365
Ledesma	2.929	81	1.837	1.092
Río Grande	499	85	313	186
San Isidro	308	66	193	115
San Martín	1.574	—	987	587
Arno	356	41	224	132
Las Toscas	—	—	—	—
Las Palmas	113	111	71	42
San Javier	78	—	49	29
Total	14.150	3.604	8.875	5.276

e. 13|10 Nº 4.440 v. 13|10|87

DIRECCIO NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 613

San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 1987.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202 y los Decretos Nros. 1.079|85 y 1.337|86, y

Considerando:

Que corresponde determinar la cuota de entrega de azúcar blanco con destino al Mercado Interno durante el mes de octubre de 1987, en la cantidad necesaria para su normal abastecimiento.

Que la misma se fija teniendo en cuenta las existencias de azúcares declarados por los Ingenios azucareros y las Cooperativas autorizadas a comercializar el azúcar de maquila según las Declaraciones Juradas que forma parte de la Disposición D.N.A. Nº 388|87 y 602|87.

Que el Ingenio Leales no ha cumplimentado con las Declaraciones Juradas citadas en el párrafo anterior, de lo que resulta que por hechos que le son imputables, dicho Ingenio ha creado la imposibilidad material de que pueda fijársele cuota de entrega al Mercado Interno.

Que representación acreditadá ante esta Dirección Nacional de Azúcar (Centro Azucarero Argentino) propuso una cuota de entrega al Mercado Interno de 65.000 toneladas para el mes de octubre de 1987.

Que la presente se dicta en base a las facultades otorgadas por los Decretos Números 1.108|86 y 866|87.

Por ello.

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar, dispone:

Artículo 1º — Fíjase en sesenta y cinco mil (65.000) Tn. de azúcar blanco la cantidad que los Ingenios Azucareros y|o Entidades autorizadas que constan seguidamente podrán entregar, al Mercado Interno durante el mes de octubre de 1987; Aguilares: 400 Tn.; Concepción: 5.986 Tn.; Cruz Alta 1.910 Tn.; La Corona 1.521 Tn.; Bella Vista - La Fronterita 4.269 Tn.; La Providencia 3.102 Toneladas; La Florida 93 Tn.; La Trinidad: 1.397 Tn.; Marapa 385 Tn.; Ñuñorco 1.395 Tn.; San Juan 3.782 Tn.; Santa Bárbara: 3.663 Tn.; Santa Rosa:

570 Tn.; Alcoraúcar: 3.242 Tn.; Liga de Cooperativas: 2.527 Tn.; Asociación de Cooperativas: 2.073 Tn.; Coop. Prod. Agrarios: 1.763 Tn.; D.N.A. 57 Tn.; Afecor: 2.830 Tn.; La Esperanza 3.780 Tn.; Ledesma: 9.840 Tn.; Río Grande: 1.735 Tn.; San Isidro: 1.178 Tn.; San Martín 5.903 Tn.; Coop. Salta y Jujuy: 1.925 Tn.; Arno-Las Toscas: 79 Tn.; Las Palmas: 32 Tn.; San Javier: 190 Tn.; Coop. Litoral 348 Tn.

Artículo 2º — En caso de cesiones de cuotas de entrega de azúcar al Mercado Interno entre los interesados, las mismas deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de Azúcar con la conformidad del Cedente y Cesionario.

Artículo 3º — Déjase en suspenso la fijación de cuota de entrega al Mercado Interno respecto del Ingenio Leales hasta que produzca los actos omitidos que imposibilitan la fijación de cuotas que pueda corresponderle, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder.

Artículo 4º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación por edicto y archívese.

Víctor J. Martorell

e. 13|10 Nº 4.439 v. 13|10|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

AEREA TRANSPORTE METROPOLITANO

Atento el término establecido por la Resolución M.O. y S.P. Nº 237|85, los interesados podrán hacer llegar a esta Subsecretaría de Transporte — Area Transporte Metropolitano, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

Expediente Nº 1.975|85

Iniciador: Soc. de Fom. Deportiva y Cultural Villa Amelia.

Empresa: "Transporte Del Oeste" S. A. - Línea Nº 153.

Domicilio: Rivadavia 17415|29. Morón. Prov. de Buenos Aires.

Clase de Servicio: Transporte de pasajeros.

Tema: Prolongación de los servicios que presta entre Primera Junta y Estación Libertad (F.C.G.B.) Partido de Merlo hasta la intersección de la Ruta Nº 1003 y Medina (Partido de Merlo) por el siguiente recorrido: Ida a Ruta Nº 1003 y Medina: Su ruta, Ruta Provincial Nº 21, Nicaragua, Malvinas, Colombia, Ruta Nº 1003 hasta Medina.

Regreso a Primera Junta: De Ruta Nº 1003 y Medina por Ruta Nº 1003, Colombia, Malvinas, Honduras, Ruta Provincial Nº 21, su ruta.

Aumento de parque móvil: Tres (3) unidades.

Parque móvil autorizado: Ochenta y cinco (85) unidades (Líneas Nros. 153 y 163).

Rodolfo Francisco Huici
Subsecretario de Transporte

₳ 58.- e. 13|10 Nº 42.712 v. 13|10|87

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
AUDIENCIA PUBLICA Nº 163

Comunícase que, a solicitud de la empresa Automotores Salta S.A. (SEAL Líneas Aéreas) en las condiciones previstas por la Resolución Nº 31|83 (ex Cdo. J. F.A.), queda suspendida la Parte I de la Audiencia Pública Nº 163, convocada para el 21 de octubre de 1987, referida a la Nota D.N.T.A.C. Nº 34.610 Cde. 32|87 promovida por dicha empresa.

e. 13|10 Nº 4.441 v. 13|10|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.021.040|041, de u$s 1.000 número 12.008.042 y 12.000.044 y y de u$s 5.000 números 13.014.563|564 y 13.023.020|23, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Esc. Yolanda Fanny Gershanik, Bs. As. 11|9|87.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1987.
María del C. Santervas, jefa de división.

₳ 72 e. 18|9 Nº 39.618 v. 16|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el cupón Nº 11 de u$s 97,50 Nº 4.715.131 del empréstito Bonos Externos 1982 y los títulos de u$s 62,50 Nº 2.099.472 de u$s 312,50 Nos. 2.300.485; 2.325.029 y de u$s 625 Nos. 1.043.794; 1.078.519; 1.093.919; 2.761.198; 2.767.714; 2.774.225; 2.873.114 y 4.019.604; con cupón Nº 11 y siguientes adheridos del mismo empréstito.

Escribana Clara Furman de Saltzman, Buenos Aires, 1º de setiembre de 1987.

₳ 138,60 e.11|9 Nº 38.613 v.13|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 No 1.327.025, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo único con valor legal y comercial.

₳ 132,30 e. 16|9 Nº 39.163 v. 15|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 500 Nos. 11.017.823 11.019.583; de u$s. 1.000 Nos. 12.127.538|542 y 12.131.645|648 de u$s 5.000 Nos. 13.009.224 y 13.061.974 de u$s. 10.000 Nos. 14.011.509; 14.012.780 14.013.317; 14.013.498|499 y 14.021.147| 150; con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Escribano Juan J. Guyot, Buenos Aires 15 de setiembre de 1987.

₳ 113,40 e.25|9 Nº 40.550 v.26|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 5.000 Nos. 506.317|324; 510.121|124; 900.003; 900.080; 911.337; 913.454; 913.536· 913.875 y 914.619|620, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos; de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nos. 1.012.325; 1.056.815; Nº 1.057.364; 1.057.812; 1.073.393; 1.078.500; 1.080.453; 1.105.857; 1.106.663; 1.106.853; 1.107.593; 1.107.899; 1.113.343; 1.123.380; 1.126.664; 2.602.767; 2.620.077; 2.622.717; 2.650.441; 2.651.515; 2.681.025; 2.682.694; 2.683.899; 2.695.603; 2.699.555; 2.700.034; 2.701.164; 2.702.668|669; 2.708.863|864; Nº 2.728.014; 2.750.838; 2.758.155; 2.777.392| 394; 2.783.106; 2.791.562; 2.799.440; Nº 2.802.095; 2.817.039; 2.824.189; 2.827.816; 2.828.076; 2.831.503; 2.890.606 y 4.002.101 y de u$s. 3.125 Nos. 3.001.409; 3.050.387; 3.084.950; 3.093.221; 3.098.046; 4.723.275; 4.723.698; 4.727.701; 4.727.715; 4.774.489, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nos. 13.029.768|775 y 13.029.778|789, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Esc. Roberto J. Martinitto, Bs. As., 8|9|87.

F.O.: de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 2.827.483.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1987.

₳ 321,30 e. 28|9 Nº 40.754 v. 27|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$S. 100 Nros. 10.007.836|837 de u$s. 500 Nº 11.011.577 de u$s. 1.000 Nros. 12.052.314 y 12.053.836|838 y de u$s. 5.000 número 13.041.183, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Juan José Guyot, Bs. As., 21|9|87.

₳ 94,50 e. 1º|10 Nº 41.275 v. 30|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 100 Nos. 1.738.197|198 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos Nos. 1.744.165; 1.744.168 y 1.748.363 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y Nº 1.791.479 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de u$s. 1.000 Nos. 1.059.642; 1.085.700; 2.605.913 y 2.739.215 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos Nos. 2.641.007| 008 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y Nº 1.029.777 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

₳ 170,10 e.23|9 Nº 40.125 v.22|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el Título Ajustable del Gobierno Nacional Tipo de Cambio 1987 - 1ª Serie (TACAM) de ₳ 1.000 Nº 21.038.368, con cupón 2 adherido y su lámina representativa. — Escribano José Luis González Victorica. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1987.

₳ 94.50 e. 5|10 Nº 41.724 v. 3|11|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nros. 1.011.122|123, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Ernesto C. Mendizábal - Bs. As., 30|9|87.

₳ 75.60 e. 9|10 Nº 42.469 v. 9|11|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"Sr. Guido Fernando Guelar (en su carácter de Presidente del último Directorio del Banco del Oeste S.A.): Se le hace saber que por Resolución Nº 645 del 23 de setiembre de 1987, del Directorio del Banco Central de la República Argentina, se ha resuelto: 1) Revocar la autorización para funcionar con el carácter de Banco Privado Local de Capital Nacional, otorgada al Banco del Oeste S.A., con domicilio en la calle 27 Nº 499, Mercedes, Provincia de Buenos Aires y disponer su liquidación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 45 inciso a) de la Ley Nº 21.526 (modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529) y el artículo 26 de la Ley Nº 22.529, toda vez que está configurada la causal de disolución prevista en el artículo 94 inciso 5º de la Ley Nº 19.550 (t.o. Decreto 841|84). — 2) Solicitar al Tribunal competente la declaración de quiebra de la citada entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 21.526, modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529. — 3) Disponer el otorgamiento de los poderes necesarios para representar al Banco Central de la República Argentina en sus funciones de liquidador de la entidad a que se refiere la presente resolución. — 4) Autorizar, hasta tanto se otorgue el adelanto de fondos previsto en el artículo 56 de la Ley 21.526, a que se gire en descubierto contra la cuenta corriente que el Banco del Oeste S.A. mantiene e nesta Institución a fin de proveer a la Delegación Liquidadora que actuará, de los recursos necesarios para la inmediata devolución de los depósitos que correspondan. — 5) Notifíquese.

Se le hace saber asimismo que la Resolución transcripta es apelable al solo efecto devolutivo, por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal y que el recurso deberá interponerse y fundarse ante el Banco Central de la República Argentina, dentro de los 15 días hábiles de notificado."

₳ 75,60 e. 9|10 Nº 42.521 v. 14|10|87

Secretaría de Hacienda

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VICENTE ABEL CORRALES; alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida Paseo Colón 635; piso 1º — Buenos Aires; 5de octubre de 1987; Firmado: Marcos Rogelio S. Cáceres a cargo de la Sección Beneficios Sociales.

e.9|10 Nº 4.367 v.14|10|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447; 4º piso; Capital Federal.

ALVAREZ; Juan Bernardo
ALLENDE; Arturo
BONGIOVANNI; Angel Anselmo
BROCHERO; Ramiro Dionisio
CASTRO; Carlos Marcelino
FLEURY; Charles Nelson
LIÑAN; Amadeo Roberto
MARTINEZ; Paco Ricardo
MEDINAS; Juan Silvestre
PEDERSEN; Claudio Raúl
RAMIREZ; Alfredo Bernardo
SERRANO; Nolberto Osvaldo
SOTO; Ramón Zacarías
VEGA; Marcial Lorenzo
VERA; Adolfo César
DANS; Jorge Alberto
DARMICH; Horacio

e.8|10 Nº 4.339 v.22|10|87

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

El departamento de conciliación y arbitraje Nº 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación con asiento en Paraná 26; 4º piso; en el Expediente Nº 802.349|86 caratulado: Sutep c|Asociaciones Signatarias Convención Colectiva de Trabajo Nº 289|75 — Emplaza a la Empresa Controladora Cinematográfica Sociedad de Responsabilidad Limitada; a la Asociación de Productores de Películas Argentinas; A. C. I. C. S. R. L.; Organiación Cóndor y Copercol; para que dentro del quinto día comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el expediente citado precedentemente. — Publíquese por tres días.

₳ 35,10 e.9|10 Nº 42.515 v.14|10|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ROBERTO ALE para que presente descargo ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 680|83 bajo apercibimiento legal.

Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e.8|10 Nº 4.340 v.13|10|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Alquiler local para las oficinas del SNAP.

Apertura: 29 de octubre de 1987, a las 14 horas, Dep. Administrativa, Libertad 836, 1º piso, Capital.

El pliego se encuentra a disposición de los interesados de 13 a 19 horas.

e. 13|10 Nº 4.383 v. 22|10|87

SECRETARIA DE MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.104 - DGA hasta el día 20 de octubre de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Locación de tres (3) máquinas copiadoras de doble faz por un período de doce (12) meses y adquisición de toner para las mismas.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Contabilidad y Servicios. Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Capital Federal.

Pliego: ₳ 9.

Pago del mismo, en Habilitación. 4º piso de dicho edificio, de 13 a 16 horas.

e. 13|10 Nº 4.427 v. 14|10|87

Rubro "B"

OBRAS

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.916

OBJETO: Aprovechamiento energético en Planta General Cerri, Prov. de Buenos Aires (enfriar el gas de salida de la Planta Turbocompresora Flat instalada en el Complejo General Cerri).

Apertura simultánea en nuestra Administración Buenos Aires, Sur y La Pampa, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 1987, a las 9 horas.

Valor documentación: ₳ 2.900.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, piso 1º, Capital Federal, y|o calle Chiclana 447|51, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 13|10 Nº 4.384 v. 14|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 53.554

OBJETO: Remodelación Servicio de Nefrología, Fac. Cs. Médicas, 1ra. Etapa.

Apertura: 10 de noviembre de 1987, a las 10 horas, en la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán consultarse y retirar los pliegos respectivos.

Valor del pliego: ₳ 250.

Presupuesto oficial: ₳ 286.400.

Capacidad R.N.C.O.P. - Sección Arquitectura: ₳ 644.000.

e. 14|10 Nº 4.385 v. 2|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES

Licitación Pública Nº 7|87
Expediente Nº 9100120354

Presupuesto oficial: ₳ 28.000.

Fecha de apertura: 29 de octubre de 1987, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, 3400 Corrientes, capital.

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado, con reajuste por Variaciones de Costos - Ley Nº 12.910.

OBJETO del llamado: Ejecución de la obra: Estudio de infraestructura, estudio de suelo Area predio Campus UNNE, Corrientes.

Precio del legajo: ₳ 20 (australes veinte).
Monto de la garantía: 1% (uno por ciento).
Consulta y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste. 25 de Mayo Nº 868, 3400 Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de las propuestas.
e. 13|10 Nº 4.428 v. 19|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 8,87
Expte. Nº 9100370054
Presupuesto oficial: ₳ 850.000.
Fecha de apertura: 17 de noviembre de 1987. Hora: 10.
Lugar de apertura: Dirección General Economica Financiera; Departamento Centralizado de Compras del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste; 25 de Mayo Nº 868 (3400); Corrientes; Capital.
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos, Ley Nº 12.910.
OBJETO del llamado: Ejecución de la obra Segunda etapa sector B; Campus - UNNE; Corrientes. Sito en la calle Avenida Armenia y Ruta Nacional Nº 12 (3400); Corrientes.
Precio del legajo: ₳ 200 (australes doscientos).
Monto de la garantía: 1% (uno por ciento).
Consultas y compras del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional de Nordeste; 25 de Mayo Nº 868 (3400); Corrientes; Capital; los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las propuestas.
e. 13|10 Nº 4.429 v. 2|11|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 27|87
Llámase a Licitación Pública Nº 27|87.
OBJETO: La ejecución de la obra denominada: Comedor Universitario 1º Etapa y Ampliación aulas en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (Viedma; Río Negro).
Según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Presupuesto oficial: Australes doscientos treinta mil (₳ 230.000).
Sistema: Ajuste alzado.
Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.
Fecha y lugar de apertura: El día 13 de noviembre de 1987 a las 10 horas, en la sede del Departamento de Compras de la Universidad ; calle Buenos Aires 1400; de la ciudad de Neuquén.
Venta de pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad; cuya ubicación consta en el párrafo que antecede; o en la Delegación Buenos Aires; en calle Maipú 459; 7º piso "A"; Capital Federal; o en la sede del Centro Universitario Zona Atlántica, en calle Monseñor Esandy y Ayacucho de la ciudad de Viedma (Río Negro) hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura.
Valor del pliego: Australes cien (₳ 100).
e. 13|10 Nº 4.386 v. 23|10|87

Rubro "C"

SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Servicio de embarco; traslado y|o desembarco de Prácticos entre Puerto Madryn (Muelle Almirante Storni) y sitios habituales de fondeo de buques en Rada.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 del registro de la Prefectura Puerto Madryn; cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de octubre de 1987 a las 11 horas, en la Prefectura Puerto Madryn: Avda. Rawson s|Nº; Madryn; Provincia de Chubut.
Lugar de retiro de pliegos: En la mencionada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 13|10 Nº 4.387 v. 14|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro
Llámase a Licitación Pública Nº 11|87.
OBJETO: La explotación de tres (3) cajeros automáticos a instalar en el hall de la Aeroestación de Aerolíneas Argentinas, sita en el Aeroparque Jorge Newbery.
Apertura: 3 de noviembre de 1987 a las 10 horas; en Jefatura de Región Aérea Centro; 2º piso; edificio Aeroestación; Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro; Edificio Aeroestación; 2º piso; Departamento Explotación Comercial; Aeropuerto Ezeiza; desde el 13 de octubre al 2 de noviembre de 1987; de lunes a viernes; días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.
Precio del pliego: Fijado en australes setenta y cinco (₳ 75).
Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 13|10 Nº 4.388 v. 19|10|87

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|88
Anticipada
OBJETO: Contratación servicio limpieza edificios año 1988.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|88 —Anticipada— para contratar los servicios de limpieza de lo sedificios que ocupa este Ministerio por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1988.
Consultas y retiro de pliegos en Departamento Compras y Contrataciones, Reconquista 1088; 5º piso; en el horario de 13 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura con fecha 10 de noviembre de 1987.
e. 13|10 Nº 4.389 v. 22|10|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 69
OBJETO: Servicio de mantenimiento de los equipos que componen la red de teleproceso y criptógrafos conectados a la serd Swift ubicados en casa central y varias sucursales.
Apertura: 26|10|87; 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de las propuestas en el Departamento de Compras; Bartolomé Mitre 326; 3º piso; local 310.
Valor del pliego: ₳ 120,00.
e. 13|10 Nº 4.390 v. 16|10|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 3|87
OBJETO: Contratación del servicio de refrigerio para el personal de la Región Córdoba (Sede) de la Dirección General Impositiva.
Apertura: 21 de octubre de 1987 a las 11 horas en Región Córdoba (Sede), Avda. Colón 748|60, ciudad de Córdoba.
Para retirar pliegos de condiciones, consultas y propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
e. 13|10 Nº 4.391 v. 14|10|87

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 33|87
Expediente Nº 66.390|87
Apertura: 21|10|87.
Hora: 14 horas.
Destino: Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.
OBJETO: Contratar la impresión y provisión de quinientos (500) ejemplares de "Estadística General de la Criminalidad en la República Argentina", año 1986.
Régimen de contratación: Ley de Contabilidad y su Decreto reglamentario (Dto. Nº 5.720|72).
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 11 a 17 horas, de lunes a viernes.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 13|10 Nº 4.392 v. 14|10|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 19|87, que será abierta el día 19 de octubre de 1987, a las 14 horas.
OBJETO: La confección de memoria y balance años 1985|1986.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 13 a 18 horas de lunes a viernes.
e. 13|10 Nº 4.393 v. 14|10|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4299000298|87-5
Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, para el día 16 del mes de octubre de 1987, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Reparación equipos aire acondicionado pertenecientes al Servicio de Cirugía, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Asistente Administrativo - Contable, Mantenimiento y Servicios Generales - División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
e. 13|10 Nº 4.394 v. 14|10|87

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 178|87
Expediente Nº 2020-30.857|87-9
Secretaría de Salud: Plan Trienal de Chagas.
Apertura: 26|10|87. 15 hs.
OBJETO: Reparación máquina rociadora manual y motorrociador.
Costo del pliego: ₳ 10.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 13|10 Nº 4.395 v. 14|10|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expte. Nº A-7.396
Licitación Pública Nº 128|87
OBJETO: Equipo portátil para medición de caudal por ultrasonido.
Apertura: 19 de octubre de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 días hábiles.
e. 13|10 Nº 4.396 v. 14|10|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 37|87
OBJETO: 600 tns. Nitrato de Amonio "Prills".
Dependencia: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" y Fanazul.
Fecha de apertura: 2 de noviembre de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.
Para verificación de la composición química y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires), exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).
e. 13|10 Nº 4.397 v. 22|10|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Uniformes de brin y paño para tropa, pantalones p|gimnasia, overoles, camisetas, toallas, sábanas, fundas, medias, tricotas, bufandas, cinturones, camisas, etc.
Llámase a Licitación Pública Nº 279|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 11 de noviembre de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: Cincuenta australes (₳ 50,00).
e. 13|10 Nº 4.398 v. 22|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección General de Abastecimiento
Venta de componentes de un equipo de Computación B.7.821.
Llámase a Licitación de Ventas Internacional Nº 01|87 DGA, para el día 30 de octubre de 1987 a las 11 horas.
OBJETO: La enajenación de componentes de un Equipo de Computación B-7.821 con poco uso, en estado general: Bueno.
Retiro de pliegos: Direción de Obtención, Edificio Cóndor, Pedro Zanni número 250, Buenos Aires, 1º piso, oficina 192, Sector Amarillo.
Exhibición del Equipo: Grupo Abastecimiento Palomar, Calle Carrosella y Avda. Rosales, El Palomar (Pcia. de Buenos Aires).
e. 13|10 Nº 4.399 v. 19|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
III Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 06|87
II llamado
OBJETO del llamado: Retardador de velocidad desagües principales de la Unidad.
Lugar: III Brigada Aérea, Reconquista Provincia de Santa Fe, División Economía.
Fecha y horario de apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1987.
Presupuesto oficial: Australes ciento veintidos mil (₳ 122.000).
Valor de los pliegos: Australes ciento veintidos (₳ 122).
Para consultar y retirar pliegos: División Economía de la III Brigada Aérea, todos los días hábiles en el horario de 8 a 12 horas.
e. 13|10 Nº 4.430 v. 19|10|87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
El Banco Nacional de Desarrollo comunica que ha resuelto anular el llamado a Licitación Pública Nº 26|87.
OBJETO: La adquisición de máquinas electrónicas para escribir.
e. 13|10 Nº 4.431 v. 13|10|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Llámase a Licitación Pública Nº 103|87.
OBJETO: La adquisición de máquinas calculadoras electrónicas.
Apertura: 22 de octubre de 1987 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 13|10 Nº 4.400 v. 14|10|87

Secretaría de Comercio Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 4|87 para el día 21 de octubre de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: La provisión de útiles de oficina.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, (1322) Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 13|10 Nº 4.401 v. 14|10|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 122|87
OBJETO: Adquisición de 65.000 lts. insecticida fumigante líquido "80-20".
Apertura: 29|10|87, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13|10 Nº 4.402 v. 22|10|87

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 17|87
OBJETO: Adquisición de instrumental electrónico de medición.
Apertura: 20 de octubre de 1987 a las 16 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Correo Central, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: ₳ 10.
e. 13|10 Nº 4.403 v. 14|10|87

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 18/87

OBJETO: Adquisición de equipamiento para LRA Buenos Aires.

Apertura: 2 de noviembre de 1987 a las 16 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Correo Central, Buenos Aires, donde pueden retirar los pliegos de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: ₳ 10.

e. 13/10 Nº 4.404 v. 22/10/87

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 19/87

OBJETO: Adquisición de equipamiento para plantas transmisoras de Radiodifusión.

Apertura: 21 de octubre de 1987 a las 16 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Correo Central, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: ₳ 4,00.

e. 13/10 Nº 4.405 v. 14/10/87

GRUPO DE TRABAJO
COORDINACION OPERATIVA

OBJETO: Provisión e instalación de un grupo electrógeno y obras civiles complementarias en la Planta Transmisora de LRA 7 Radio Nacional Córdoba, sita en la calle Santa Rosa 241, Córdoba (Provincia de Córdoba).

Apertura: 2 de noviembre de 1987 a las 15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 GTCO/87, hasta el día 2 de noviembre de 1987 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión e instalación de un grupo electrógeno y obras civiles complementarias en la Planta Transmisora de LRA 7 Radio Nacional Córdoba, sita en la calle Santa Rosa 241, Córdoba (Provincia de Córdoba).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en el edificio de LRA 7 Radio Nacional Córdoba, sito en la calle Santa Rosa 241 de la ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba), lugar donde se efectuará la apertura el día y hora precitados.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al edificio de la emisora LRA 7 Radio Nacional Córdoba, sito en la calle Santa Rosa 241, Córdoba (Provincia de Córdoba), en el horario de 8 a 16 horas o en el Sector Técnico Administrativo, 4º P., local 8, C. Ctral., Av. Corrientes 132, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: Australes 130.690.
Importe de garantía: Australes 1.307.
Valor del pliego: Australes 55.

e. 13/10 Nº 4.406 v. 26/10/87

EMPRESA OBRAS
SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 5.601-87-8

OBJETO: Adquisición de 35.000 kg. de plomo químico en chapas.

Apertura: El 22 de octubre de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B. al precio de ₳ 8,40.

Monto estimado de la provisión: Australes 56.000.

e. 13/10 Nº 4.407 v. 14/10/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 92/87

OBJETO: Adquisición de reconectores para 33 kV.

Apertura: 28/10/87, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 13/10 Nº 4.432 v. 19/10/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 94/87

OBJETO: Adquisición interruptores automáticos diferenciales de corriente.

Apertura: 27/10/87, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 13/10 Nº 4.433 v. 19/10/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 28/87

OBJETO: Para la adquisición de un equipo de prebomba y bomba accionada por único motor eléctrico y repuestos del mismo.

Fecha de apertura: 30/10/87, 9.30 hs.
Valor del pliego: ₳ 30.

Consulta y retiro documentación: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar de apertura: en la dirección antes indicada.

e. 13/10 Nº 4.434 v. 19/10/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública 6/87

OBJETO: La adquisición de un carro porta interruptor extraíble para celdas de 33 kV, equipado con interruptor marca Ema Modelo RG-30-50, 800 A, 750 MVA, con accesorios, completo y repuestos varios para celda 33 kV y transformador Ema.

Presupuesto oficial: ₳ 68.000.
Fecha de apertura: 27/10/87, 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 30.

Venta de pliegos: Sector Comercial, 9 de Julio 192, Cipolletti, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

Informes, retiro de pliegos y apertura propuestas: Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

e. 13/10 Nº 4.435 v. 19/10/87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 68

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 13 de octubre de 1987.

OBJETO: Resolver la provisión de tornos alfareros, caballetes para escultura y hornos para cerámica, con destino a establecimientos educacionales dependientes de DINEM.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de octubre de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital) en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 13/10 Nº 4.408 v. 22/10/87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL
FACULTAD REGIONAL
SANTA FE
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: La adquisición de aparatos e instrumentos con destino a distintos laboratorios de esta Facultad Regional.

Apertura de las propuestas: El día 22 de octubre próximo a las 18 horas.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de las ofertas, días hábiles de 15 a 21 hs. en Lavaisse 610, planta alta, Santa Fe.

e. 13/10 Nº 4.409 v. 14/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 23.900/67
Licitación Pública Nº 014/87

OBJETO: Adquisición de máquina de impresión, copiado y encuadernación.

Apertura de las ofertas: 22 de octubre de 1987, 11 hs.

Informe y venta de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlaces Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (5800), Prov. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas y en:

Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Cap. Fed., T.E. 497862, en el horario de 11 a 15 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 50.000.
Valor del pliego: ₳ 29.

e. 13/10 Nº 4.410 v. 14/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 23.900/87
Licitación Pública Nº 16/87

OBJETO: Adquisición de drogas, reactivos, material de vidrio y suministros médicos y quirúrgicos.

Apertura de las ofertas: 22 de octubre de 1987, 11 horas.

Informe y venta de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (5800), Prov. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, T.E. 497862, en el horario de 11 a 15 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 89.768,26.
Valor del pliego: ₳ 50.

e. 13/10 Nº 4.411 v. 14/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8-987

Llámase a Licitación Pública Nº 8-987 para el día 21 de octubre, a horas 10.

OBJETO: La adquisición de una (1) Pick-Up 0 Km., motor Diésel, cuatro (4) cilindros en línea 3620 cc - 3.32., con destino al Centro Cultural de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condiciones recurrir a la representación de la UNT en Buenos Aires, sito en calle Corrientes 1115, 3º B, Capital Federal, y al Departamento Compras de la UNT, Ayacucho 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 13/10 Nº 4.412 v. 14/10/87

Secretaría de Salud

DELEGACION SANITARIA
FEDERAL
SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 4/87, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de octubre de 1987, a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Uniformes para el personal de Campo del Servicio Nacional de Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones), oficina 4.130 y Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, oficina 4.033, ubicadas en calle Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

e. 13/10 Nº 4.413 v. 14/10/87

DIRECCION NACIONAL
DE RECONOCIMIENTOS
MEDICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2/87 para el día 21 de octubre de 1987, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Contratar la adquisición de rollos abreugráficos, con destino a esta dirección nacional.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos, Departamento Administrativo Contable, Contrataciones, Barracas 489, 1º piso, oficina 109, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento, de 11 a 15 horas.

e. 13/10 Nº 4.414 v. 14/10/87

DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIONES
Secretaría de Salud
PLAN TRIENAL DE CHAGAS
Licitación Pública Nº 172/87
Expte. Nº 2020-30850/87/4

Apertura: 30/10/87, a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición Deltametrina - insecticida.

Costo del pliego: ₳ 10.

Secretaría de Salud
PLAN TRIENAL DE CHAGAS
Licitación Pública Nº 173/87
Expediente Nº 2020-30.851/87-0

Apertura: 30/10/87, a las 15 horas.

OBJETO: Adquisición insecticida Cipremetrina.

Costo del pliego: ₳ 10.

Secretaría de Salud
PLAN TRIENAL DE CHAGAS
Licitación Pública Nº 174/87
Expediente N: 2020-30.852/87-7

Apertura: 30/10/87, a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición insecticida Fenitrothion oleoso.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 13/10 Nº 4.415 v. 22/10/87

DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 175/87
Expediente: Nº 2020-30.835/87-6
Secretaría de Salud: Plan Trienal de Chagas.

Apertura: 30/10/87, 17 horas.

OBJETO: Adquisición máquinas rociadoras.

Costo del pliego: ₳ 10.

Secretaría de Salud: Plan Trienal de Chagas.
Licitación Pública Nº 179/87
Expediente Nº 2020-32.933/87

Apertura: 30/10/87, 18 horas.

OBJETO: Adquisición equipo tomar sangre.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso; oficina 4131; Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado departamento.

e. 13/10 Nº 4416 v. 22/10/87

DIRECCION DE LA AYUDA
SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL
CONGRESO DE LA NACION
(DEPARTAMENTO COMPRAS)
Expediente Nº 52/87
Licitación Pública Nº 3/87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La provisión de café en granos para el Departamento Servicios Generales, sito en la calle Combate de los Pozos 230; Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 1987.

Hora: 11.

Pliego de condiciones: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación; Combate de los Pozos 230; 3º piso; Departamento Compras; Capital Federal; de 10 a 17 horas. TE. 40-1161/1315/4456/0849.

Lugar de apertura: Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación; Combate de los Pozos 230; piso 3º; Departamento Compras; Capital Federal.

e. 13/10 Nº 4.417 v. 14/10/87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 479/87

OBJETO: Provisión de un autoelevador tipo Linde.

Apertura: 21/10/87 a las 11 horas.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, pi. 6º; Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13 horas; días hábiles.

e. 13/10 Nº 4.418 v. 14/10/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 483/87

OBJETO: Provisión de papel; cartón; cartulina y sobres.

Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.

Apertura: 30 de octubre de 1987 a las 9 horas.

Apertura; pliegos e informes: Subsecretaría de Administración; Departamento de Compras; Sarmiento 877; piso 6º; Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13 horas; días hábiles.

e. 13/10 Nº 4.419 22/10/87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL
ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 50.982/86

OBJETO: Locación de cuatro (4) centrales telefónicas para la Secretaría de Hacienda.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.981, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de octubre de 1987 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 8/10 Nº 4.274 v. 20/10/87

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 69/87
Expediente Nº 250.917/87

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General

Impositivo, ubicado en Capital Federal, que reúna las siguientes condiciones; radio de ubicación: Dentro de la zona delimitada por las avenidas Paseo Colón, Juan de Garay; Entre Ríos; Callao; Del Libertador y Leandro N. Alem. Superficie: 4.500 m2. con una tolerancia en más del 20% y en menos del 5%. Alternativa Nº 1: 1.800 m2. con una tolerancia en más del 20% y en menos del 5%. Alternativa Nº 2: 2.900 m2. con una tolerancia en más del 20% y en menos del 5%.

Apertura: 28 de octubre de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Paseo Colón 635, P.B., Bs. As., atención al público por México 220, Bs. As., en el horario de 12.30 a 19.15 horas.

Para consultas detalles, dirigirse al Departamento Recursos Materiales, Lavalle 1268, 6º p., of. 615, en el horario de 13 a 18 horas, en ambos casos en días laborables.

e. 9|10 Nº 4.341 v. 21|10|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01152743.60
Licitación Pública Nº 61|87

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional, en un radio comprendido por la Avda. Santa Fe, Callao, Corrientes y calle Cerrito de esta Capital Federal, con una superficie cubierta de 2.400 a 3.200 metros cuadrados.

Apertura: El 20 de octubre de 1987 a las 17 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o

e. 1º|10 Nº 4.024 v. 13|10|87

Rubro "B"
OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.318
Llámase a Licitación Pública Nº 5.

OBJETO: La obra "Barnizado de componentes exteriores de madera en viviendas Barrio C.N.E.A., Plottier, Prov. del Neuquén".

Apertura: 23 de octubre de 1987. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, Div. Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250; Capital, y en la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Ruta Nacional 237, Km. 1278 (Arroyito), Prov. de Neuquén, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.

e. 8|10 Nº 4.277 v. 15|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Aviación Militar
Llámase a Licitación Pública Nº 06|87 (Obras Públicas).

OBJETO: Obra Nº 3.778: Balizamiento eléctrico de pista, calle rodaje y plataforma e instalación grupo electrógeno E.A.M.

Presupuesto oficial: ₳ 394.450.

Lugar: Escuela de Aviación Militar, Av. Fuerza Aérea, Km. 6 1|2, Córdoba.

Apertura: Subdirección.

Día: 9 Mes: Noviembre. Año: 1987. Hora: 15.

Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.

Compras de pliegos: División Economía (lunes a viernes de 8 a 13 horas).

Pago de los pliegos en Sec. Tesorería de la E.A.M., a partir de las 10.30 horas hasta las 13 horas.

Precio de la documentación técnica: 200 australes.

Condiciones de la propuesta:
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Plazo mantenimiento oferta: 90 días

Garantía de oferta: Uno por ciento (1 por ciento) del presupuesto oficial.

e. 9|10 Nº 4.342 v. 30|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO - S.M.R.
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Refacción de baños de personal, refacción de techos y cielorrasos y construcción de escalera contra incendio en edificio terminales de cargas aéreas Ezeiza.

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E., Departamento Programas, Perú 710, 5º piso, Capital Federal.

Horario: De lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 750.000,00.

Valor del pliego: ₳ 500,00.

Apertura: 27 de octubre de 1987.

Hora: 10.

Lugar de apertura: L.A.D.E., Perú 710, Piso 3º, Capital Federal

e. 28|9 Nº 3.887 v. 19|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Publica Ley Nº 13.064
Apertura: 22 de octubre de 1987.
Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Aviones).
Nº OP-2|87.

OBJETO: Obra: Reparación Pabellón 36.

Hora: 9.

Presupuesto oficial: ₳ 139.946.

Valor D.T. Nº 274: ₳ 77.

Obra de ejecución con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.

Consultas y pliegos: A.M.C.: Departamento Economía; Sección Obras Públicas; Pabellón 183; de 7 a 13. Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2; Córdoba.

e. 5|10 Nº 4.119 v. 19|10|87

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección General de Infraestructura
Llámase a Licitación Pública Nº 11|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Construcción torre control de vuelo, Aeropuerto General San Martín, Posadas, Provincia de Misiones".

Presupuesto oficial: ₳ 410.375,15.

Fecha y hora de apertura: 9 de noviembre de 1987, 10 horas.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 4.103,75.

Precio documentación técnica: ₳ 200. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central) Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".

Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones), 2º piso, oficina 252|1 Sector Amarillo, edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes Nº 2050. Buenos Aires y consulta en la Jefatura del Aeropuerto General San Martín, Posadas, Provincia de Misiones.

e. 6|10 Nº 4.174 v. 27|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste
Llámase a Licitación Pública Nº 001|87.

OBJETO: La ejecución de la obra: Provisión e instalación sistema aire acondicionado central. Aeropuerto Internacional Cataratas del Iguazú (Misiones).

Presupuesto oficial: ₳ 330.000.

Fecha de apertura: 30 de octubre del año 1987.

Hora: 10.

Lugar: Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obra de ingeniería.

Precio documentación técnica: ₳ 200.

Pliego, consultas, entrega de ofertas y apertura: Región Aérea Noreste. Departamento Economía. Sector Operativo. Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco, T.E. 0722-22454, los días hábiles de 8 a 12 horas; hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura.

e. 1º|10 Nº 4.026 v. 22|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 05|87
Llámese a licitación pública.

OBJETO: La "Construcción alambrado de seguridad zona hangares".

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación en: IX Brigada Aérea; División Economía; Km. 9; C.C. 634; Comodoro Rivadavia (Chubut).

Fecha de apertura: 27 de octubre de 1987 a las 15.20 horas.

Valor del pliego: cincuenta australes (₳ 50).

Presupuesto oficial: cincuenta y nueve mil trescientos treinta y seis australes (₳ 59.336).

e. 8|10 Nº 4.280 v. 16|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 01|87
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: El "Tomado de juntas en el Aeródromo Río Gallegos".

Presupuesto oficial: ₳ 81.300.

Valor del pliego: ₳ 100.

Fecha de apertura de las ofertas: 20 de octubre de 1987 a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse desde el 5 al 16 de octubre de 1987, en la Región Aérea Sur, Departamento Economía, Sección Obras Públicas Km 9 (9000), Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14 horas.

e. 6|10 Nº 4.175 v. 13|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 04|87
Llámese a licitación pública.

OBJETO: El "Completamiento edificio jefatura (tabiquería divisoria".

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación en: IX Brigada Aérea; División Economía; Km. 9; C.C. 634; Comodoro Rivadavia (Chubut.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: cuarenta australes (₳ 40).

Presupuesto oficial: cuarenta y dos mil trescientos diecisiete australes ₳ 42.317).

e. 8|10 Nº 4.279 v. 15|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
III Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 05|87

OBJETO: Vinculación Cabecera Pista 19 - Hangar Taller.

Lugar: III Brigada Aérea, Reconquista, Provincia de Santa Fe, División Economía.

Fecha y horario de apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1987 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: Australes trescientos cuarenta y tres mil (₳ 343.000).

Valor de los pliegos: Australes trescientos cuarenta y tres (₳ 343).

Para consultar y retirar pliegos: División Economía de la III Brigada Aérea, todos los días hábiles en el horario de 8 a 12 horas.

e. 7|10 Nº 4.229 v. 28|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 03|87
Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La construcción alambrado perimetral sector polvorines y refugio aviones.

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación en: IX Brigada Aérea, División Economía, Km. 9, C.C. 634, Comodoro Rivadavia (Chubut).

Fecha de apertura: 22 de octubre de 1987 a las 15.20 horas.

Valor del pliego: Ochenta australes (₳ 80).

Presupuesto oficial: Ciento veintinueve mil sesenta y nueve (₳ 129.069).

e. 30|9 Nº 3.969 v. 14|10|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de reparación integral del revoque y pintura general de los parámetros exteriores y aberturas del Edificio "Guardacostas".

Llámase a Licitación Pública Nº 260|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 11 de noviembre de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones; Avda. Eduardo Madero 235; 7º piso; Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Ciento veinte australes (₳ 120),00.

e. 5|10 Nº 4.120 v. 19|10|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Instalación de la Red de gas natural y obras varias en la Escuela de Prefectura; Rivadavia y Aristóbulo del Valle; Zárate; Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 267|87; cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 10 de noviembre de 1987; a las 10 horas; en la División Contrataciones; Avda. Eduardo Madero 235; 7º piso; Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Ciento sesenta y cinco australes (₳ 165.00).

e. 5|10 Nº 4.122 v. 19|10|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Construcción salón de aproximadamente 520 metros cubiertos y ampliación locales en la Escuela Superior de Jefes y Oficiales sita en Corrientes 150, Olivos, Prov. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 247|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 30 de noviembre de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Quinientos australes (₳ 500).

e. 25|9 Nº 3.831 v. 16|10|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Prórroga

Prorrógase hasta el día 12 de noviembre de 1987 a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 18'87.

OBJETO: Remodelación y ampliación de la banquina de pescadores del Puerto de Mar del Plata.

e. 9|10 Nº 4.343 v. 13|10|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 8.270, hasta el día 28 de octubre de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: Efectuar reparaciones varias en la obra muerta ganguil 384-B, perteneciente al plantel flotante del Departamento Distrito Bahía Blanca.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Avda. Tte. Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de ₳ 6,00.

Asimismo podrá solicitarse por correo previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de ₳ 5,87 para franqueo, a la orden de esta Repartición.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Señor Jefe del Departamento Distrito Bahía Blanca, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White.

e. 9|10 Nº 4.344 v. 13|10|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.375
Expediente Nº 119.167'87

Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: La ejecución de la obra "Instituto de Fitovirología", en la Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial: ₳ 1.492.502,60.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.A. Manfredi, Ruta Nacional Nº 9 Km 636, Manfredi, Provincia de Córdoba y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, y para consulta únicamente en Arturo M. Bass 276, Ciudad de Córdoba, al precio de ochocientos australes (₳ 800). Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de catorce mil novecientos veinticinco australes con 02|100 (₳ 14.925,02).

e. 6|10 Nº 4.176 v. 27|10|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 11.057-86-1

OBJETO: Contratación trabajos de reparación de cañerías colectoras y colectores del Distrito Constitución - Capital Federal.

Apertura: 23 de octubre de 1987, a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B..

El precio de los documentos I a V son los vigentes en la citada División y el documento VI es de 64 australes.

Los interesados podrán adquirir los planos sueltos del proyecto abonando los precios establecidos en el arancel vigente.

Presupuesto oficial de la obra: 422.690 australes.

Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

e. 24|9 Nº 3.768 v. 14|10|87

Secretaría de Comunicaciones

GRUPO DE TRABAJO COORDINACION OPERATIVA

OBJETO: Provisión e instalación de la red de tierra de LRA 8 Radio Nacional Formosa.

Apertura: 29 de octubre de 1987 a las 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2 GTCO|87, hasta el día 29 de octubre de 1987 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de

provisión e instalación de la Red de Tierra de LRA 8 Radio Nacional Formosa, ubicada en la ciudad de Formosa (Provincia de Formosa).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sito en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: Australes 54.710.

Valor del pliego: Australes 22.

Grupo de Trabajo Coordinación Operativa.

e. 9|10 Nº 4.374 v. 16|10|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P|87

OBJETO: Trabajos de instalación de aire acondicionado para oficinas comerciales en los edificios San Martín; Belgrano 370; Sarandí, Av. Mitre 1916|18|20; Provincia de Buenos Aires: Jonte, Alvarez Jonte 4390, y Belgrano-Pampa, La Pampa 2295; Capital Federal.

Apertura: 13 de noviembre de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 300.
Presupuesto oficial: ₳ 230.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal; de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 8|10 Nº 4.281 v. 19|10|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P-DRBA|87

OBJETO: Reparación integral del edificio Pehuajó, Buenos Aires.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 130.
Presupuesto oficial: ₳ 97.953,78.
Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
Apertura de propuestas: Bolívar 2280, 1er. piso, 7600, Mar del Plata, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; Calle 50 Nº 687, La Plata.

e. 7|10 Nº 4.230 v. 16|10|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|87

OBJETO: Construcción, provisión e instalación de estructuras soporte de antenas correspondientes a las obras de infraestructura del Radioenlace de Alta y Baja Capacidad Oeste, provincia de Catamarca.

Presupuesto oficial: ₳ 1.050.000.
Apertura: 10|11|87, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 500.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 5|10 Nº 4.124 v. 14|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.891|87

OBJETO: Ruta Nº 7, Pcia. de San Luis. Tramo: Eleodoro Lobos - San Luis. Sección: Km. 760,606 - Km. 771,469. Construcción de calzadas auxiliares - tercera trocha.

Presupuesto: ₳ 4.468.000.
Depósito de Garantía: ₳ 44.680.
Precio del pliego: ₳ 2.030.
Plazo de obra: Doce (12) meses.
Fecha de licitación: 29 de octubre de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|9 Nº 3.769 v. 15|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 62|87, 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano-Santa Rosa de Tastil. Ensanche de obras básicas.

Presupuesto: ₳ 620.000.
Depósito de garantía: ₳ 6.200.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 23 de octubre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|9 Nº 3.733 v. 14|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87 del 17 Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 2 - Provincia de Entre Ríos; Tramo: Acceso a Hosenkamp - Aº Alcaraz; Sección: Km. 513 - Km. 553 - Bacheos parciales de la calzada bituminosa.

Presupuesto: ₳ 432.030.
Depósito de garantía: ₳ 4.320,30.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 26 de octubre de 1987 a las 12 horas: en la Sede del 17º Distrito; Almafuerte Nº 1023; Paraná (Entre Ríos); donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 4.082 v. 23|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|87 del 12º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 (S); Provincia del Neuquén. Tramo: La Rinconada - Collon Cura - Mejoramiento de la zona de escurrimiento, construcción de alcantarillas con caño de chapa y cabecera de hormigón.

Presupuesto: ₳ 360.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.600.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Fecha de licitación: 22 de octubre de 1987 a las 17 horas en la Sede del 12º Distrito; Alderete Nº 520; Neuquén; donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 4.080 v. 16|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 02|87 del 17º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 14 - Provincia de Entre Ríos; Tramo: Colón - Ubajay; Sección: Km. 163 - Km. 188 - Bacheos parciales de la calzada bituminosa.

Presupuesto: ₳ 439.680.
Depósito de garantía: ₳ 4.398,60.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Tres meses y medio.
Presentación de propuestas: 26 de octubre de 1987 a las 10 horas en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte Nº 1023; Paraná (Provincia de Entre Ríos), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 4.081 v. 23|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|87 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 33, provincia de Santa Fe. Tramo: Rufino-Venado Tuerto; sección Sancti Spiritu - Venado Tuerto; mejoramiento perfil tipo de obra.

Presupuesto: ₳ 331.753.
Depósito de garantía: ₳ 3.317,53.
Plazo de obra: cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 22 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|9 Nº 3.933 v. 20|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|87, del 3º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38 - Provincia de Tucumán; Tramo: La Cocha-Ciudad de Alberdi. Construcción de un azud y rectificación de cauce en el río Marapa.

Presupuesto: ₳ 317.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.170.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Precio del pliego: ₳ 500.
Fecha de licitación: 15 de octubre de 1987, a las 9 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna Nº 1975, San Miguel de Tucumán, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|9 Nº 3.731 v. 14|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 08|87 del 18º Distrito.

OBJETO: Rutas números 89 y 95, provincia del Chaco. Tramos: Villa Angela-Mesón de Fierro y Coronel Du Graty, Villa Angela, construcción de alcantarillas transversales de hormigón armado.

Presupuesto: ₳ 134.768,67.
Depósito de garantía: ₳ 1.347,69.
Plazo de obra: tres (3) meses.
Valor del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 22 de octubre de 1987 a las 10 horas en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia (Chaco), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|10 Nº 4.126 v. 19|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87 del 10º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 12. Pcia. de Corrientes. Tramo: Acceso a Mantilla-Acceso a San Roque. Sección: Km. 886 - Km. 903,61. Demolición y reconstrucción de la calzada existente, bacheo y restitución de galibos.

Presupuesto: ₳ 800.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.000.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Fecha de Licitación: 27 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Costanera Gral. San Martín Nº 252, Corrientes, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|10 Nº 4.034 v. 22|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 19|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Obra de emergencia. Ruta Nacional Nº 9 (N). Provincia de Córdoba; Tramo: Jesús María-Empalme Ruta Nº 60; Sección: Km. 762,006. Reconstrucción de alcantarilla transversal de dos luces tipo prefabricadas según plano Z-6354 defensa y desagüe.

Presupuesto: ₳ 192.162,46.
Depósito de garantía: ₳ 1.921,63.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 30 de octubre de 1987 a las 11 horas; en la Sede del 2º Distrito; Avda. Poeta Lugones Nº 161; Córdoba; donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 4.078 v. 16|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 61|87 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Salta. Tramo: San Carlos-Payogastilla; ensanche de obras básicas y obras de arte menores.

Presupuesto: ₳ 600.000.
Depósito de garantía: ₳ 6.000.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 23 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|9 Nº 3.732 v. 14|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|87 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 33; provincia de Santa Fe. Tramo: Rufino-Venado Tuerto; sección: km. 603, km. 653,19, mejoramiento perfil tipo de obra.

Presupuesto: ₳ 473.062.
Depósito de garantía: ₳ 4.730,62.
Plazo de obra: cinco (5) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 22 de octubre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|9 Nº 3.934 v. 20|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 12|87 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº A-008, provincia de Santa Fe. Tramo: Río Paraná, calle Córdoba; sección: km. 0,00, km. 8,20, bacheo y construcción de carpeta asfáltica.

Presupuesto: ₳ 798.606,50.
Depósito de garantía: ₳ 7.986,07.
Plazo de obra: cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 23 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán adquirir o consultar los pliegos.

e. 29|9 Nº 3.935 v. 20|10|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la entidad intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 21|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la obra: Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº estructuras metálicas portantes, cubiertas metálicas, aislaciones y trabajos complementarios según plano de detalles y zinguería para cubiertas metálicas. Provisión y colocación de marcos y puertas exteriores, mampostería exterior, contrapisos y aislaciones, de la ENET Nº 1, de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Ubicación: Teniente de Navío A. del Castillo s|n., **Río Turbio**, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: ₳ 1.273.122.
Garantía de oferta: ₳ 12.731,22.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 6º piso, anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1987 a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras públicas de la Provincia de Santa Cruz para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el 'Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de "Capacidad contractual para adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 28|9 Nº 3.889 v. 19|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Comisión Sectorial Pro-Edificio Propio del Colegio Nacional de Coronel Moldes (Córdoba), llama a Licitación Pública.

OBJETO: La adjudicación de provisión de materiales y ejecución de: cubierta metálica de dos aguas; Instalación general (gas; agua y electricidad); y Piso terminación nuevo edificio Colegio Nacional de Coronel Moldes, Córdoba.

Presupuesto oficial: ₳ 282.711,12.
Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Coronel Moldes; Córdoba.
Recepción y apertura de ofertas: 2 de noviembre de 1987.
Hora: 10.

₳ 148,50 e. 29|9 Nº 40.874 v. 20|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 22|DST|87.

OBJETO: La contratación por el Sistema de Ajuste Alzado de la Obra 2da. Etapa del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, consistente en la ejecución de los trabajos completamiento, terminación total y habilitación. Ubicación: con frente a calle Liniers casi esquina Molinedo y desembocadura calle Murguiondo fracción ubicada con fondo al Colegio Nacional Nº 2 y ex Fábrica Campomar, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 1.176.644,37.
Garantía de oferta: ₳ 11.766,44.
Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º; Anexo Capital Federal; en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1987 a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.
Nota: Se considerarán también ofertas de Empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación.
El oferente deberá presentar junto con su Oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los Pliegos.
En el caso de Adjudicación de la Obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 28|9 Nº 3.890 v. 19|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 23|DST|87.

OBJETO: la contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: terminación total y habilitación del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Ubicación: con frente a la calle Curumalal entre Cañada de Gómez y Santiago del Estero y contrafrente sobre la calle Machado de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 1.174.183,72.
Garantía de oferta: ₳ 11.741,84.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Av. Las Heras 2587, 6º piso, anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1987 a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de "Capacidad de Contratación para adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 29|9 Nº 3.936 v. 20|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Departamento Administrativo y Aulas para la Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|l y 115. La Plata, el día 16 de noviembre de 1987 a las 9.30 horas.

Ubicación: Calle 60 y 120, La Plata.

Presupuesto oficial: australes trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y siete con 22|100 (₳ 331.587,22) (Precios P. Oficial Agosto|87).

Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|l y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.

Precio del legajo: australes trescientos treinta (₳ 330).

e. 25|9 Nº 3.835 v. 16|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 6|87

OBJETO: Ampliación Taller de Optica para la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|l y 115. La Plata, el día 16 de noviemvre de 1987 a las 9,30 horas.

Ubicación: Paseo del Bosque, La Plata.

Presupuesto oficial: australes cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos siete con 95|100 (₳ 439.807,95) (Precios P. Oficial agosto|87).

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Compra y consulta de pliegos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|l y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.

Precio del legajo: australes trescientos cincuenta (₳ 350).

e. 25|9 Nº 3.837 v. 16|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
SECRETARIA TECNICA Y DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
Dirección General de Construcciones Universitarias
Licitación Pública Nº 13|87
Expediente Nº 09-241-D-87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la obra: Natatorio descubierto, instalación del equipo purificador de agua, a construirse en Avda. 25 de Mayo Nº 1921, Oeste Desamparados, San Juan.

Presupuesto oficial: ₳ 120.800.

Garantía: Uno por ciento (1%) sobre el monto del presupuesto oficial, constituída en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas número 13.064 y Decretos Complementarios.

Valor de la carpeta: ₳ 100.

Puede adquirirse personalmente en la Dirección Gral. de Construcciones Universitarias, sita en Av. J. I. de la Roza 1527, Oeste, Rivadavia, San Juan. También en la Tesorería General de la Universidad, Av. J. I. de la Roza 391, Este, 3er. piso.

Las bases de la licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, Sarmiento 1462, 4º "B".

Fecha y lugar de la apertura: 30 de octubre de 1987, a las once (11) horas, en las Oficinas de la Secretaría Técnica y de Servicios Universitarios, Av. J. I. de la Roza 391, Este, 6º piso, San Juan.

e. 6|10 Nº 4.179 v. 13|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 6|87-DGC

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Pintura interior completa y reparaciones varias del edificio sobre calle Chacabuco 921".

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700, San Luis, Tel. 22169

Propuesta oficial: ₳ 80.445,50.

Plazo de ejecución: 90 días corridos posteriores a la fecha de iniciación.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: ₳ 80,00.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes 950, 5700, San Luis, Tel. 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes 950, 5700, San Luis.

e. 30|9 Nº 3.970 v. 19|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 12|87

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87 para el día 23 de octubre de 1987 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratación de los trabajos para la obra: "Ejecución y puesta en servicio para la alimentación eléctrica a edificios zona rectorado y Colegio Monserrat.

Ubicación: Obispo Trejo y Caseros (Plazoleta).

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria (5000) ;Córdoba; de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 171.350,00.

Valor del pliego: ₳ 70,00.

e. 8|10 Nº 4.282 v. 22|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-607|87)

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1987, a las diez horas.

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Chacras de Coria - Facultad de Ciencias Agrarias - Bloque de Enseñanza - Arreglo cubierta de techos - 1ra. etpa.

Presupuesto oficial: ₳ 133.005,00.

Valor de la carpeta: ₳ 100,00.

Garantía de licitación: ₳ 1.330,05.

Sistema de ejecución: unidad de medida.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - planta baja - Parque General San Martín - Mendoza), donde se realizará la apertura de las porpuestas el día y hora indicados.

e. 7|10 Nº 4.231 v. 21|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Exptc. Nº 21-608|87)

Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre de 1987, a las diez horas.

OBJETO: Contratar, por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Habilitación aulas para odontología en sector provisorio maestranza.

Presupuesto oficial: ₳ 440.922,0...

Valor de la carpeta: ₳ 200,00.

Garantía de licitación: ₳ 4.409,22.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - planta baja - Parque Gral. San Martín - Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 7|10 Nº 4.232 v. 28|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-589|87)

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de noviembre de 1987 a las diez horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de la siguiente obra: Mendoza — CRICYT — Instalación de red de gas y construcción de puente de medición central de gas a media presión.

Presupuesto oficial: ₳ 132.750,00.

Valor de la carpeta: ₳ 100,00.

Garantía de licitación: ₳ 1.327,50.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario; Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas; sector 8; planta baja; Parque Gral. San Martín; Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 8|10 Nº 4.283 v. 22|10|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Salud y Acción Social

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 03|87 hasta el día 20 de octubre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Instalación de gas natural — Instituto Mercedes de Lasala y Riglos", ubicado en Ruta 7, Km. 35, Moreno, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 61.000 (australes sesenta y un mil).

Plazo de ejecución: 66 días hábiles administrativos (sesenta y seis).

Importe de la garantía: 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Precio de la documentación básica: ₳ 20 (australes veinte).

Compra y entrega de pliego, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 524, 4º piso, Depto. Programación Operativa, Capital Federal.

Horario: De 13 a 17 horas.

Teléf. 34-1734|1584.

Pago de los pliegos en la Dirección General de Asuntos Administrativos: Defensa 120, 1º piso, Of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 8|10 Nº 4.284 v. 15|10|87

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Llámese a Licitación Pública Nº 04|87 hasta el día 26 de octubre de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de "Provisión de agua, Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Ruta 7, Km. 35, Moreno (Buenos Aires)".

Presupuesto oficial: ₳ 135.520 (australes ciento treinta y cinco mil quinientos veinte).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Importe de la garantía: 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Precio documentación básica: ₳ 40,00 (australes cuarenta).

Compra y entrega de pliego, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 524, 4º piso, Depto. Programación Operativa, Capital Federal.

Horario: De 13 a 17 horas.

Teléf. 34-1734|1584.

Pago de los pliegos en la Dirección General de Asuntos Administrativos: Defensa 120, 1º piso, Of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.

e. 8|10 Nº 4.285 v. 22|10 87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 31|87
Expte. Nº E.8.186|87

OBJETO: Reparación red telefónica del Barrio de Viviendas de CNE.

Licitación Pública para el día 29 de octubre de 1987.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º P., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 8|10 Nº 4.286 v. 20|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 27|87

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza diaria e integral de los edificios del Banco.

Apertura: El 30 de octubre de 1987 a las 13 horas.

Retiro de pliegos, hasta el 26 de octubre de 1987 y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 8|10 Nº 4.288 v. 15|10|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 84|87.

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de comunicaciones pertenecientes a la A.N.A. y Aduanas del Interior.

Apertura: 27 de octubre de 1987 a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 6|10 Nº 4.181 v. 16|10|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero
(Provincia de Córdoba)

OBJETO: Por transporte de ácido sulfúrico.

Llámase a Licitación Pública Nº CO 1.508|87, fecha de apertura 6 de noviembre de 1987 a las 12.30 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Oficina de Compras.

Valor del pliego: ₳ 40 (son australes cuarenta).

En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 9|10 Nº 4.375 v. 21|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87.

OBJETO: La explotación de un local para la venta de alfajores, bocadillos, budines; postres y pasteles en el edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.

Apertura: 27 de octubre de 1987 a las 10 horas en Jefatura de Región Aérea Centro; 2º piso; edificio Aeroestación; Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro; 2º piso; edificio Aeroestación; Departamento Explotación Comercial; Aeropuerto Ezeiza; desde el 7 hasta el 26 de octubre de 1987 de lunes a viernes; días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

En Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura); Edificio Aeroestación; desde el 7 hasta el 23 de octubre de 1987; de lunes a viernes; días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijados en cien australes (₳ 100).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 7|10 Nº 4.235 v. 14|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Ingeniería Aeronáutica
Licitación Pública Nº 001|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Refuncionalización Edificio Cursos Especiales y OSFA.

Retiro de pliegos, consultas, entrega de propuestas y apertura en Escuela de Ingeniería Aeronáutica, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2 (5103), Córdoba.

Precio de la documentación: ₳ 70.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 1987 a las 10 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 355.000.

Plazo de ejecución: 120 días.

Mantenimiento de oferta: 90 días.

Garantía de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

e. 28|9 Nº 3.892 v. 19|10|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licit. Pública Nº 4.914|87, hasta el día 13 de octubre de 1987 a las 15 horas, para **OBJETO: La provisión de la reparación de acondicionadores de aire, heladeras y bebederos.**

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (Tel. 37-9137).

e. 9|10 Nº 4.376 v. 13|10|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.543

OBJETO: Impresión semanal de 270 ejemplares, por publicación; del Boletín Fluvial de la Repartición.

Apertura: 16 de octubre de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y

Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística; Equipo Abastecimiento; Avda. España 2221; piso 1º; Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 3,00.
Pago del mismo, en Habilitación; planta baja del mismo edificio; de 13 a 18 horas.
e. 9|10 Nº 4.345 v. 13|10|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO: Para contratación vehículos con y sin chofer para distintos servicios dependientes de Administración Regional Comahue.
Apertura: 22 de octubre de 1987; 11 horas.
Valor del pliego: 30,00. ₳
Venta de pliegos: Sector Comercial, 9 de Julio 174, Cipolletti (R. N.), lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas.
Aperturas, informes y retiro de pliegos: Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti (Río Negro), lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas.
e. 6|10 Nº 4.183 v. 13|10|87

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 6|87

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: la contratación de doscientas (250) plazas de turismo en hoteles de Pinamar (Bs. As.), Mar de Ajó (Bs. As.), San Bernardo (Bs. As.), Villa Gesell (Bs. As.) y Santa Teresita (Bs. As.) por el período comprendido entre el 2 de enero y el 12 de marzo de 1988.**
Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de octubre de 1987, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de Encotel, calle Maipú 39|43 Capital Federal.
Los pliegos se entregarán sin cargo en: Maipú 39|43; 5º piso; local 519, Capital Federal de 11,30 a 18 horas y en las oficinas: Pinamar (Depto 2º), Mar de Ajó (Depto. 2º), San Bernardo (Depto. 2º), Villa Gesell (Depto. 2º) y Santa Teresita (Depto. 2º).
e. 1º|10 Nº 4.039 v. 13|10|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Instalación de aire acondicionado en Pabellón Anexo del Museo Nacional de Bellas Artes.
Presupuesto oficial: ₳ 300.000.
Apertura: 20|10|87. Pliegos en Asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes, Figueroa Alcorta 2280, Cap. Fed.
Valor del pliego: ₳ 150.
₳ 121,50 e. 22|9 Nº 39.977 v. 13|10|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expediente Nº (L.C. 153|87)

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires ha resuelto convocar a licitación pública Nº 209 87:
OBJETO: Adjudicar la contratación de los trabajos de pintura en los pasillos y aulas del edificio de esta Facultad.
Fecha de apertura: 9 de noviembre de 1987, a las 11 horas.
La apertura de ofertas se efectuará públicamente en el departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en la Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, piso principal; Capital; Tel. 803-4267.
Para consultar y adquirir los pliegos licitarios dirigirse al Departamento de Compras y Licitaciones mencionado, en el domicilio precitado, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
Valor del pliego de licitación: ₳ 280 (australes doscientos ochenta).
e. 9|10 Nº 4.371 v. 21|10|87

SERVICIO PEN... FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64

OBJETO: Reparación y puesta en funcionamiento ascensores en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2) Capital Federal.
Apertura: 20|10|87, a la 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550 3º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 22|9 Nº 3.703 v. 13|10|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 1|88 (Anticipada)
Expediente Nº 6.140.737|5

Llámase a Licitación Pública (Anticipada) Nº 1|88, para el día 22 de octubre de 1987, a las 14 horas.
OBJETO: El servicio de limpieza integral de los edificios de la Caja, durante el período del 2|1 al 30|6|88.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas. T.E. 40-9575.
e. 5|10 Nº 4.131 v. 15|10|87

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Licitación Pública Nº 101|87
Expte.: Nº 2020-01-77000865|87-4

Apertura: 20 de octubre a las 11 horas.
OBJETO: Reparación de ascensores.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 1º|10 Nº 4.040 v. 13|10|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01164091-98
Licitación Pública Nº 64|87

OBJETO: Adquisición de papel.
Fecha de apertura: 27 de octubre de 1987 a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 8|10 Nº 4.319 v. 20|10|87

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 27|87

OBJETO: provisión de repuestos para reparación de cintas transportadoras que consiste en: rodillos, corona y juegos de engranajes cónico, etc.
Apertura: 19 de noviembre de 1987, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla, Sección Compras o a la Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).
e. 7|10 Nº 4.241 v. 19|10|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 35|87

OBJETO: provisión de veinte toneladas de ferromolibdeno en trozos.
Apertura: 4 de noviembre de 1987, a las 16,45 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla, Sección Compras, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).
e. 7|10 Nº 4.242 v. 19|10|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 34|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: 82 tns. óxido de níquel en trozos para uso en acerías.
Fecha de apertura: 3 de noviembre de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para verificación de la composición química, granulometría y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Depto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).
e. 8|10 Nº 4.292 v. 20|10|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 28|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: Material refractario de carbono.
Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 29 de octubre de 1987; 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM; Departamento Compras; Avda. Cabildo 65; 1º piso; oficina 147; Buenos Aires.
Para la verificación del material; del plano y posterior adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento; Departamento Compras); Avda. Cabildo 65; 1º piso; oficina 147; Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 40 (australes cuarenta).
e. 5|10 Nº 4.134 v. 15|10|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACION MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 36|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: Repuestos de bomba para transporte neumático Fuller-Kinyon.
Fecha de apertura: 26 de octubre de 1987 a las 11 horas.
Lugar de apertura: DGFM, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para verificación del listado de repuestos y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento, Departamento Compras); Av. Cabildo 65; 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).
e. 6|10 Nº 4.187 v. 16|10|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 33|87

Dependencia: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".
OBJETO: Repuestos nueva planta laminación.
Fecha de apertura: 30 de octubre de 1987, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para la posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento, Depto. Compras) Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pueblo: ₳ 40 (cuarenta australes).
e. 1º|10 Nº 4.044 v. 13|10|87

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
Licitación Pública Nº 09|87

OBJETO: Equipos de radar.
Apertura: Día 26 de octubre de 1987 a las 12 horas.
Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del Departamento Finanzas: Zufriategui 4380; 1er. piso; Villa Martelli; Provincia de Buenos Aires.
Horario: de 8 a 12 horas.
e. 9|10 Nº 4.346 v. 21|10|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 136|87

OBJETO: Adquisición de zapatos para oficiales y personal subalterno, solicitado por la División Almacenes.
Apertura: 16|10|87, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 hs.
e. 1º|10 Nº 4.042 v. 13|10|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 60

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 8 de octubre de 1987.
OBJETO: Resolver la adquisición de elementos para limpieza.
Con destino a establecimientos educacionales dependientes de DINEM.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1987 a las 15 horas; en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587 piso 1º, Capital); en presencia de todos aquellos que deseen concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto Nº 5.720|72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 8|10 Nº 4.304 v. 20|10|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 62

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 8 de octubre de 1987.
OBJETO: Resolver la adquisición de bancos para carpintero.
Con destino a establecimientos educacionales dependientes de DINEM.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1987 a las 15.40 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º; Capital); en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación dirigirse a la citada División.
e. 8|10 Nº 4.306 v. 20|10,87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44|87
Expte.: Nº 40.725|87

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.
OBJETO: Adquisición de 550 tn. de heno de alfalfa, con destino al Campo Experimental Las Plumas, provincia de Chubut.
Apertura: 21|10|87, a las 9 horas, en la comisión local del Servicio de Luchas Sanitarias, Colombia 126, Trelew, provincia de Chubut.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, y en Colombia 126, Trelew, provincia de Chubut.
e. 8|10 Nº 4.298 v. 15|10|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 65

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 8 de octubre de 1987.
OBETO: Resolver la provisión de mapas.
Con destino a establecimientos educacionales dependientes de DINEM.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1987 a las 16 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras 2587, piso 1º; Capital); en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto Nº 5.720|72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.
e. 8|10 Nº 4.308 v. 20|8|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 23|961 hasta el día 20 de octubre de 1987 a las 10 horas.
OBJETO: Adquisición de uniformes p| ordenanzas; mamelucos; camisas; guardapolvos.
Estimación oficial: australes treinta mil (₳ 30.000).
Valor del pliego: australes seis (₳ 6,00).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos; Benito Correa Nº 1600; 1º piso; Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 9|10 Nº 4.347 v. 13|10|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28/87
Expte.: Nº 1.443/87

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: la venta directa del producto del decomiso efectuado al barco factoría de bandera japonesa Soichi Maru Nº 87.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 hs.

e. 2/10 Nº 4.091 v. 14/10/87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.495/87

OBJETO: Adquisición de 3.000.000 de tazas desechables, a fabricarse en poliestireno cristal virgen.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 1987, a las 11 horas.

e. 9/10 Nº 4.372 v. 21/10/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 98/87

OBJETO: Modificación L.A.T. 132 kV. Barranqueras - Formosa (Provincia del Chaco), A y E - GEP - 1482; provisión parcial de materiales y montaje.

Apertura: 29/10/87, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 1.100.
Consulta, retiro de la documentación, en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas, en la dirección indicada precedentemente.

e. 9/10 Nº 4.350 v. 16/10/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76-P/87

Apertura: 6 de noviembre de 1987
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 40.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal; de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9/10 Nº 4.348 v. 20/10/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P/87

OBJETO: Adquisición de cinta aisladora.

Apertura: 5/11/87. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal; de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9/10 Nº 4.349 v. 20/10/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P/87

OBJETO: Juego para empalme de disco - tapón obturador.

Apertura: 29/10/87. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 40.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540; piso 3º; Capital Federal; de 8.30 a 14.30 horas.

e. 5/10 Nº 4.137 v. 14/10/87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P/87

OBJETO: Adquisición de uniformes de verano.

Apertura: 28/10/87, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 2/10 Nº 4.092 v. 13/10/87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 66

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de octubre de 1987.

OBJETO: Resolver la provisión de elementos escolares, con destino a Establecimientos Educacionales dependientes de DINEM.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1987, a las 15.40 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/10 Nº 4.351 v. 21/10/87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 9 de octubre de 1987.

OBJETO: Resolver la provisión de baterías, con destino a Depto. Servicios Generales (Sector Automotores).

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1987, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/10 Nº 4.352 v. 13/10/87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de octubre de 1987.

OBJETO: Resolver la adquisición de mesa de dibujo, tableros, etc., con destino a Establecimientos Educacionales dependientes de DINEM.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1987, a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División.

e. 9/10 Nº 4.353 v. 21/10/87

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ENET Nº 31 ARMADA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 1/87.

OBJETO: provisión de papel para impresión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1987 a las 15 horas.

La entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de las propuestas, se hará en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 Armada Argentina, Pedro de Mendoza 1777, Capital Federal.

e. 2/10 Nº 4.094 v. 14/10/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 01.722/87

OBJETO: Provisión de materiales para duplicadora y grabadoras de stencIles.

Apertura: El día 21 de octubre de 1987 a las 11 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Capital.

e. 9/10 Nº 4.354 v. 13/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. Nº FM 2.587
14808/87T

Llámese a Licitación Pública Nº 07/87.

OBJETO: La adquisición de textos de consulta con destino a la Facultad de Humanidades (540 ejemplares aproximadamente), por un total de ₳ 12.000.

Pliegos y consultas: Departamento de Compras, Pinto 399, 1er. piso, Of. 134, Tel. 2-2062, 2-2063 y 2-2910 (7000) Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: "Sin cargo".

Apertura: 3 de noviembre de 1987 a las 11 horas en Departamento de Compras.

e. 9/10 Nº 4.373 v. 13/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 18/87
Llama a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de instrumentos y herramientas destinadas a la Cátedra de Ingeniería de Minas, dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto oficial: ₳ 77.000.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración; 21 de octubre de 1987 a las 9 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados a dicha Dirección, Avda. Bolivia 2335 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9/10 Nº 4.374 v. 13/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 20/87
Llama a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de revistas extranjeras, destinadas a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Presupuesto oficial: ₳ 26.100

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, 23 de octubre de 1987 a las 9 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados a dicha Dirección, Avda. Bolivia 2335 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9/10 Nº 4.375 v. 13/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
PROF. DR. PEDRO VELLA
Licitación Pública Nº 73
Expdeinete Nº 07-87-24.097

OBJETO: Adquisición de Instrumental Menor y Material Descartable de Nefrología para el Departamento de Farmacia.

11 horas.

Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, Córdoba C.P. 5.000.

e. 1º/10 Nº 4.052 v. 13/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Licitación Pública Nº 13/87
Expte.: Nº 23.900/88

OBJETO: Adquisición de máquinas y equipos destinados al primer equipamiento de la planta piloto de ingeniería química, tales como: condensadores de distintos tipos; depósitos; desolventizador torres, tanque pulmón, agitador, depósitos p/aceite, etc.

Apertura de las ofertas: 23 de octubre de 1987 a las 11 horas.

Informes y ventas de pliego: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 km. 603, Río Cuarto (5800) provincia de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332, 1er. piso, Capital Federal Tel.: 497862; en el horario de 11 a 15 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 84.800.
Valor del pliego: ₳ 50.

e. 7/10 Nº 4.256 v. 14/10/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 23.900/65
Licitación Pública Nº 009/87

OBJETO: Adquisición de libros nacionales y extranjeros y suscripciones a publicaciones extranjeras.

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 1987 a las 10 horas.

Informe y venta de pliegos:
Dirección de Contrataciones: enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (5800); Pcia. de Córdoba: en el horario de 8 a 13 horas.
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal (T.E. 497862) en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 139.913.
Valor del pliego: Sin cargo.

e. 1º/10 Nº 4.053 v. 13/10/87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte.: Nº 2020-4101001103/87-9

Llámase a Licitación Pública Nº 46/87, para el día 26 del mes de octubre de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO:** carne vacuna, con destino al Servicio Alimentación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7/10 Nº 4.259 v. 19/10/87

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"
Licitación Pública Nº 3/87

OBJETO: Reng. desiertos, adq. drogas y medicamentos.

Apertura: 16 de octubre de 1987 a las 10 horas.

e. 1º/10 Nº 4.060 v. 13/10/87

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 42/87

OBJETO: Adquisición de telas.
Apertura: 20 de octubre de 1987 a las 10,30 horas.

e. 1º/10 Nº 4.061 v. 13/10/87

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 43/87

OBJETO: Adquisición de guardapolvos, ambos etc.

Apertura: 20 de octubre de 1987 a las 14 horas.

e. 1º/10 Nº 4.062 v. 13/10/87

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Expediente Nº 2020-0177000830/87-6
Licitación Pública Nº 96/87

Apertura: 22 de octubre de 1987, a las 10.30 horas.

OBJETO: Adquisición de elementos para el servicio de Radiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 5/10 Nº 4.158 v. 15/10/87

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Licitación Púública Nº 7/87
Expte.: Nº 1-2020-0734000583/87-5

OBJETO: Adquisición de madera.

Apertura: 27 de octubre de 1987 a las 7 horas.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.

e. 7/10 Nº 4.258 v. 19/10/87

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Sección Contrataciones
Expediente Nº 1-2020-0734000581/87-2
Licitación Pública Nº 5/87

OBJETO: Adquisición de telas, lana y agujas.

Apertura: 22 de octubre de 1987, a las 7 horas.

Retiro de pliegos, en la División Suministros y Contrataciones - Sección Contrataciones: Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 5/10 Nº 4.151 v. 15/10/87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000937/87-1
Licitación Pública Nº 3/87 O.P.

Apertura: El día 22/10/87, a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).

OBJETO: Adquisición: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una caldera humotubular de fondo húmedo.

Sistema de contratación: Ley de Obras Públicas - Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 90.000.
Garantía de oferta: 1 %.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Capacidad de contratación anual: ₳ 157.500.
Valor del pliego: ₳ 10.

e. 2/10 Nº 3.815 v. 16/10/87

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 33/87

OBJETO: Provisión materiales de construcción.

Apertura: 19/10/87, a las 11 horas.

Retiros de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.

e. 8/10 Nº 4.329 v. 13/10/87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 477/87

OBJETO: Adquisición de instrumental técnico para la realización de peritajes (retroproyector de transparencias, procesadora para revelado automático, documentoscopio, instrumental para acoplar a microscopio, etc.).

Apertura: 20 de octubre de 1987 a las 9 horas.

Destino: Cuerpo de Calígrafos Oficiales.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 9/10 Nº 4.367 v. 13/10/87